PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20511597219 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:19:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

DICE

Sistema de combustible (alimentación)

Inyección electrónica o carburada

Siendo que el sistema de alimentación de combustible de Inyección Electrónica es muy superior al sistema carburado, es de solicitar consideren la participación de motocicletas con sistema de inyección electrónica toda vez que se cumple con la vigencia tecnológica, competencia entre marcas y se mantiene a pluralidad de postores y marcas.

La inyección electrónica ofrece mayor eficiencia, rendimiento y control del motor, mientras que el carburador es más simple y económico de repara

Algunas ventajas del sistema de Invección electrónica:

- a. Utiliza sensores y una unidad de control para calcular la cantidad de combustible necesaria en función de las condiciones del motor (RPM, temperatura, carga, etc.).
- b. Permite una mezcla más precisa de aire y combustible, lo que se traduce en mayor eficiencia y reducción de emisiones. Amigable con el medio ambiente
- c. La ECU puede ajustar la mezcla en tiempo real para optimizar el rendimiento en diferentes condiciones.
- d. Es más resistente a daños y menos susceptible a ajustes manuales.

La inyección electrónica es una tecnología más moderna y eficiente que el carburador, que ofrece mejores resultados en términos de rendimiento, eficiencia y control del motor. El carburador, por otro lado, es más simple, pero menos preciso y eficiente

DEBE DECIR

Sistema de combustible (alimentación)

Inyección electrónica

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 2 Literal: 4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL32069 PRINCIPIOS B H,I, J, K. M

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, en las EETT se considera tanto el sistema de Inyección electrónica o carburada porque con ambos sistemas la unidad va a desempeñar sus funciones de forma optima y adecuada.

Adicionalmente se precisa que, ambos sistemas de alimentación (inyección electrónica o carburada), es un requerimiento mínimo establecido, necesario para la adecuada ejecución de la prestacion, y por responder a la necesidad de la Entidad, siendo indispensable para el cumplimiento de la contratacion. Finalmente al requerir solo uno de ellos se estaria restringiendo la participacion de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20511597219 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:19:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

DICE

8.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Para garantizar el adecuado servicio de postventa (servicios técnicos y repuestos) es necesario que el postor tenga la condición de distribuidor o concesionario de la marca ofertada, así puede asegurar el cumplimiento de la garantía comercial y servicios de postventa

DEBE DECIR

8.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor debe tener la condición de distribuidor o concesionario de la marca ofertada, así garantizara los servicios de postventa en cuanto a suministro de repuestos, mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos a través de taller propio y/o talleres de la red de la marca propuesta

Acreditación

Carta de presentación o certificado emitido por representante de la marca en el Perú

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 2 Literal: 4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL32069 PRINCIPIOS b h,i, j, k. m

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, para asegurar los servicios postventa (servicios tecnicos) , se va a soliciar que el postor deba ser: representante de la marca y/o distribuidor de la marca y/o comercializador de la marca y/o consecionario de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT en el punto de LA CAPACIDAD LEGAL

Requisitos

El postor debe ser: representante de la marca y/o distribuidor de la marca y/o comercializador de la marca y/o concesionario de la marca

Acreditacion

Documento indicando ser representante de la marca y/o distribuidor de la marca y/o comercializador de la marca y/o consecionario de la marca, emitido por el fabricante o representante de la marca en territorio Peruano o distribuidor de la marca.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20511597219 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:19:05

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DICE

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor

Más de [24] hasta [36], Meses: [15] puntos Más de [36] hasta [48] Meses: [05] puntos

En concordancia con la garantía comercial (clausula 5, Pag 59), donde se indica que la garantía mínima será de 02 años o 50,000 kms lo que ocurra primero, es de solicitar que en los factores de evaluación se indique también puntaje considerando las dos variables en kilómetros y/o tiempo de recorrido, lo que ocurra primero.

Asi también se rectifique los puntajes, otorgando mayor puntaje a postor que proponga mayor tiempo o kilometraje no a lo inversa

DEBE DECIR

G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor

Más de [36] hasta [48] Meses o 40,000 Kms lo que ocurra primero: [15] puntos Más de [24] hasta [36],Meses o 30,000 Kms lo que ocurra primero: [05] puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ITEM 2 Literal: 2.3G Página: 90

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL32069 PRINCIPIOS b h,i, j, k. m **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, para asegurar la correcta evaluación de la garantía comercial , se añadirá el kilometraje junto al tiempo en meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las bases integradas,2.4 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVOS-G GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR.

Más de [24] hasta [36] Meses o más de [50,000] hasta [60,000] kms, lo que ocurra primero: [05] puntos

Más de [36] hasta [48] Meses o más de [60,000] hasta [100,000] kms, lo que ocurra primero: [20] puntos

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20511597219 Fecha de envío : 02/06/2025 Nombre o Razón social : DE TODO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 22:19:05

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

DL32069 PRINCIPIOS b h,i, j, k. m

DICE

SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO O MECANICO

En aras de buscar la pluralidad de postores es de solicitar considerar la inclusión de alternativa y/o por cuanto existen marcas que cumplen con una o ambos sistemas de arranque

DEBE DECIR SISTEMA DE ARRANQUE ELECTRICO Y/O MECANICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2 Literal: 4 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DL32069 PRINCIPIOS b h,i, j, k. m

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, las unidades vehículares también puede tener sistema de arranque electríco y mecánico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SISTEMA DE ARRANQUE: ELECTRICO Y/O MECANICO

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

Hora de envío :

21:08:19

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 03/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB S.A.C.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

MINIBUS

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS BEL BIEN ¿ PAG 40

RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES, NO MENOR A (02), AUTORIZADOS EN LIMA QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS POR EL PERIODO DE GARANTIA COMERCIAL

señores miembros del Comité de Selección, en aras de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover una competencia equitativa, solicitamos se amplíe el requerimiento relacionado con la disponibilidad de talleres de servicio técnico y repuestos considerándose que exista mínimo un taller con disponibilidad de servicio y repuestos por el periodo de garantía.

Asimismo, dicha exigencia podría ser cumplida y garantizada por el postor adjudicado como parte de sus compromisos a la entrega de la unidad, sin que ello afecte la calidad ni la continuidad del servicio exigido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La pagina 40 a la cual vincula su observacion no corresponde, este comite con la finalidad de dar mayor diligencia, detremino que su observacion esta contenida con la pag 46, Sobre el número mínimo de talleres autorizados: El requerimiento de contar con dos (02) talleres como minimo autorizados en Lima Metropolitana con ello se busca asegurar una adecuada cobertura de servicio técnico posventa, lo cual es especialmente relevante para garantizar la operatividad del bien durante su vida útil. Esta condición no tiene por finalidad favorecer a un postor específico, sino asegurar la eficiencia del contrato en una atencion rapida y oportuna el contar con 2 talleres mínimo se considera razonable y acorde al valor y uso intensivo del bien requerido y ampliar con carta o ducumento que demuestre cuenta con talleres minimo 2 autorizados emitido por el representante do distribuidor de la marca, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Relación de concesionarios y/o talleres, no menor a (02). Se acreditara mediante carta del representante o distribuidor de la marca, con indicacion del taller y/o talleres autorizados, a fin de garantizar una correcta validacion de lo indicado por el postor.

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 03/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 21:08:19

S.A.C.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

MINIBUS

EXPERIENCIA: - PAGINA 52

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos de categoría: M1, N1, N2 Y M3 (ómnibus urbanos, ómnibus interurbanos, ómnibus panorámicos)

Señores miembros del Comité de Selección, al respecto solicitamos se amplíe el criterio de experiencia requerido, a fin de fomentar una mayor pluralidad de postores y garantizar una competencia abierta, considerando como bienes similares no solo los específicamente señalados en las bases, sino también CAMIONETAS EN GENERAL, dado que comparten características técnicas y funcionales relevantes que aseguran la idoneidad del proveedor para cumplir con las exigencias del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la experiencia de postor requerida en las bases administrativas, otorga una amplia opcion, determinando diversos bienes similares al Minibus

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

Hora de envío:

21:33:13

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Fecha de envío : Ruc/código: 20604813311 03/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación: CHASIS ¿ Página 58

Nombre o Razón social:

Cuenta con dispositivo electrónico externo anticorrosivo.

señores miembros del Comité de Selección, solicitamos se elimine la mejora ¿Cuenta con dispositivo electrónico externo anticorrosivo¿, ya que no representa una mejora técnicamente relevante ni funcionalmente necesaria en vehículos automotores, cuya protección contra la corrosión ya es garantizada por tratamientos industriales de fábrica como galvanizado o pintura electroforética. La eficacia de estos dispositivos no está comprobada en el ámbito automotriz, carecen de respaldo normativo oficial y no existen criterios técnicos objetivos para su evaluación, lo que genera ambigüedad y riesgo de subjetividad. Además, al no ser una opción disponible de forma generalizada en el mercado, su inclusión restringe la pluralidad de postores, contraviniendo los principios de libre competencia, equidad y transparencia que rigen los procesos de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No SE ACOGE LA OBSERVACION, la pag 58 esta referida al Item de Motocicleta, DONDE no se requiere dispositivo electrónico externo anticorrosivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 03/06/2025 Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 21:33:13

S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, solicitamos una aclaración precisa sobre la capacidad de pasajeros requerida para el vehículo, ya que en la página 34 se menciona un minibús de 18 a 20 pasajeros, en la página 37, ítem 5, se indica una capacidad de 16 a 20 asientos incluyendo al conductor, y en la página 39 se establece un rango de 15 a 19 asientos fijos o regulables; estas inconsistencias generan confusión y dificultan la correcta presentación de ofertas, por lo que solicitamos se unifique y clarifique este requisito para garantizar condiciones claras, equitativas y evitar posibles exclusiones en el proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque lo indicado por el postor no se encuentra en las presentes bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

21:33:13

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 03/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío :

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

ITEM 1 Motor:

Diesel con tubo intercooler

Señores del comité en aras de mayor participación de postores con marcas reconocidas en el mercado,cada fabricante tiene su propia configiracion y diseño de sus vehículos, solicito se amplie dicha característica

Motor:

Diesel con tubo intercooler y/o turbo de geometría variable

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque en las Especificaciones técnicas se solicita un "sistema de alimentación: Turbo diesel intercooler", el cual indica que los postores pueden ofrecer un tipo de turbo propio en cuyo caso sería aceptado el turbo de geometría variable, asimismo adicional al turbo se pide que también se cuente con intercooler ,el cual sirve para enfriar el aire comprimido que sale del turbo antes de que entre al motor, mejorando el rendimiento y la eficiencia del mismo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

21:33:13

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 03/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío :

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

ITEM 1

Dirección:

Asistida con servo hidraulico o electrohidráulico.

Señores del comité en aras de mayor participación de postores con marcas reconocidas en el mercado,cada fabricante tiene su propia configiracion y diseño de sus vehículos, solicito se amplie dicha característica Dirección:

Asistida con servo hidraulico y/o electrohidráulico y/o bolas recirculantes servoasistida.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que el tipo de dirección que se pide considerar, tiene caracteristicas semejantes a las indicadas inicialmente en las EETT y no afecta el desempeño general del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

TIPO DE DIRECCIÓN: ASISTIDA CON SERVO HIDRÁULICA Y/O ELECTROHIDRÁULICA Y/O HIDRÁULICA TIPO TUERCA Y BOLAS RECIRCULANTES Y/O BOLAS RECIRCULANTES SERVOASISTIDAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 03/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 21:33:13

S.A.C.

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

ITEM 1

Suspensión delantera: eje rigido, muelles semielípticos, amortiguadores y barra estabilizadora Suspensión posterior: eje rigido, muelles semielípticos, amortiguadores y barra estabilizadora

Señores del comité en aras de mayor participación de postores con marcas reconocidas en el mercado,cada fabricante

tiene su propia configiracion y diseño de sus vehículos, solicito se amplie dicha característica

Suspensión delantera: muelles y/o eje rigido y/o muelles semielípticos, amortiguadores y barra estabilizadora Suspensión posterior: muelles y/o eje rigido , muelles semielípticos, amortiguadores y barra estabilizadora y/o de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, pero para la suspensión posterior, no se va a incluir de acuerdo al fabricante sino una suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar al descrito en las EETT.

Al respecto de la suspensión delantera tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar al descrito en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION DELANTERA: SUSPENSION DELANTERA: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS (SEMIELIPTICOS) CON AMORTIGUADORES.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

3.A.C.

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CAPITULO II- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ITEM 1: CAMION BARANDA

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA -19 7. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA ¿ PAG 34

El postor, deberá adjuntar en la propuesta técnica, la ficha técnica del chasis del vehículo y de la carrocería, ambas emitida por el fabricante; así como, la hoja de presentación de productos emitida por el participante. En caso de estar en otro idioma adjuntar la traducción conforme articulo 25.9° del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas; así mismo deberán presentar documentación de sustento (catálogos/folletería/ o similares) emitidos por el fabricante con el fin de acreditar las especificaciones técnicas respectivas.

Carta o documento, que demuestre ser concesionario autorizado por el representante de la marca en el país del producto que ofrece o de no ser concesionario, carta o declaración jurada del postor donde indique que cuenta con autorización del representante de la marca en el país para comercializar la marca y ser atendidos en cualquier concesionario (mínimo 02) de la marca en el país del producto que ofrece.

Carta o documento, que demuestre que cuenta con taller autorizado (mínimo 03) por el representante de la marca en el país, para los servicios y venta de repuestos en lima metropolitana

Señores miembros del Comité de Selección, respecto al ítem 2.2.1.1 (pág. 19) y al ítem 7 (pág. 34) relacionados con los documentos exigidos para la admisión de ofertas, solicitamos ampliar dichos requerimientos con el fin de fomentar la pluralidad y libre concurrencia de postores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley, que consagra los principios de libre competencia, igualdad de trato. En ese sentido, proponemos que se permita la presentación de fichas técnicas del chasis y la carrocería emitidas no solo por el fabricante sino también del representante, distribuidor o del postor con una declaración jurada de cumplimiento.

Por otro lado, el requisito que exige la presentación de una carta o documento que demuestre ser concesionario autorizado por el representante de la marca en el país, o en su defecto, carta o declaración jurada que indique autorización para comercializar la marca y atención en mínimo dos concesionarios nacionales, esta exigencia resulta excluyente e irrazonable para postores terceros que, sin ser concesionarios autorizados, cuentan con amplia experiencia y capacidad técnica comprobada para comercializar, mantener y proveer soporte del producto ofertado. Esta restricción limita la libre competencia y pluralidad de postores, contraviniendo los principios de igualdad y proporcionalidad establecidos en el artículo 2 de la Ley, al imponer barreras que no se justifican directamente en la calidad del bien o servicio. Por lo cual solicitamos eliminar este requerimiento.

Finalmente, solictamos se modifique el requerimiento que exige la presentación de una carta o documento que acredite contar con mínimo tres talleres autorizados por el representante de la marca en Lima Metropolitana para servicios y venta de repuestos, ya que esta condición resulta excesiva y restrictiva, limitando la participación únicamente a empresas vinculadas directamente al representante de la marca. Esta exigencia genera una barrera que favorece de manera indirecta a un postor específico, restringiendo injustificadamente a otros postores técnicamente calificados que pueden garantizar el soporte posventa a través de un taller independiente o que la marca ofertada cuente con almenos un taller en lima. Lo relevante para la Entidad debe ser que el postor asegure la disponibilidad del servicio técnico y de repuestos, sin imponer condiciones que no guarden relación directa con la finalidad de la contratación ni con la calidad del bien ofertado.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo indicado no se ajusta ciertamente a lo real Sobre la documentación técnica emitida por el fabricante:

La exigencia de que la ficha técnica y catálogos sean emitidos por el fabricante responde a la necesidad de garantizar veracidad, trazabilidad y autenticidad de la información técnica del producto ofertado. Aceptar documentos emitido solo por el propio postor, aun con declaración jurada, disminuye el nivel de certeza técnica, lo que podría generar inconsistencias, confusión o falta de uniformidad al momento de evaluar las ofertas, el garantiazar con carta del representante o distribuidor de la marca otorga exactitud en la configuracion de la marca ofertada. El requisito que exige la presentación de una carta o documento que demuestre ser concesionario autorizado por el representante de la marca en el país, o en su defecto, carta del y declaración jurada que indique autorización para comercializar la marca tiene por finalidad asegurar que el postor efectivamente cuenta con respaldo oficial de la marca que comercializa, lo cual garantiza atención posventa, disponibilidad de repuestos y cumplimiento de condiciones de garantía Por tanto, En relacion a los talleres autroizados o taller autorizado, se reestructura a minimo 02 talleres en la ciudad de LIma, Por tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases integradas en los puntos:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 7 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- 1. EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO .
- 2. CARTA DE SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO
- 3. CARTA O DOCUMENTO EMITIDO POR EL REPRESNETANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA CON INDICACION DE MINIMO 02 TALLERES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PARA LOSE SERVICIOS Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE LIMA

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

CAPITULO II- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2 CONTENIDO DE LA OFERTA

ITEM 1: CAMION BARANDA ¿ PAGINA 33

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

LA MARCA DE VEHÍCULO OFERTADA POR EL POSTOR, DEBERÁ CONTAR CON TRES (3) O MAS TALLERES DE SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA REGIÓN LIMA, GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR UN PERIODO DE 10 AÑOS

señores miembros del Comité de Selección, en aras de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover una competencia equitativa, solicitamos se amplíe el requerimiento relacionado con la disponibilidad de talleres de servicio técnico y repuestos considerándose que exista mínimo un taller con disponibilidad de servicio y repuestos por el periodo de 10 años.

Asimismo, solicitamos que dicha exigencia pueda ser cumplida y garantizada por el postor adjudicado como parte de sus compromisos a la entrega de la unidad, sin que ello afecte la calidad ni la continuidad del servicio exigido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en vista de que la actualización solicitada, no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:LA MARCA OFERTADA POR EL POSTOR, CUENTA CON DISPONIBILIDAD MÍNIMO DE 3 AÑOS DE STOCK DE REPUESTOS. TALLERES DE SERVICIOS Y VENTA DE REPUESTOS EN LA REGIÓN LIMA, SE PRESENTA RELACIÓN DEL TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA, ACREDITADO CON DJ DEL POSTOR Y CARTA DEL REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE LA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C.

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO ITEM 1: CAMION BARANDA

MOTOR

COMBUSTIBLE: DIESEL TIPO: DB5¿ PAGINA 30

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el requerimiento ya que restringe la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

En particular, pedimos que se considere que el tipo de combustible sea de acuerdo al fabricante.

DEBE DECIR:

COMBUSTIBLE: DIESEL TIPO: INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3. Literal: 3.1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, porque según el artículo 3 del DECRETO SUPREMO Nº 018-2023-EM, el combustible que pueden usar los vehículos, es el Diesel B5-S50 y no el que indique el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL B5-S50

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C.

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO ITEM 1: CAMION BARANDA

EQUIPAMIENTO INTERIOR ¿ PAGINA 32 AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el requerimiento ya que restringe la pluralidad

de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

En particular, pedimos que se considere que el airbags sea de acuerdo al fabricante.

DEBE DECIR: AIRBAGS: INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3. Literal: 3.2 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, porque de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO (OPCIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO ITEM 1: CAMION BARANDA

EQUIPAMIENTO INTERIOR ¿ PAGINA 32

EQUIPO DE SONIDO

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el requerimiento ya que restringe la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

En particular, pedimos que se considere que la radio sea de acuerdo al fabricante.

DEBE DECIR: Radio: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

EQUIPO DE SONIDO: DE ACUERDO AL FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO ITEM 1: CAMION BARANDA

EQUIPAMIENTO INTERIOR ¿ PAGINA 32

AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el requerimiento ya que restringe la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

En particular, pedimos que el aire acondicionado sea opcional

DEBE DECIR:

AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION: Indicar de acuerdo al fabricante

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion, porque de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRE ACONDICIONADO O AIRE FORZADO Y CALEFACCION: SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C.

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1. FACTOR DE EVALUACION ITEM 1- CAMION BARANDA

H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS ¿ PAGINA 86

LOCALIDAD1 : El participante cuenta con talleres propios o pertenece a una red de concesionarios de la marca ofrecida en lima.

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos modificar el requerimiento ya que restringe la pluralidad de postores. Esta exigencia genera una barrera que favorece de manera indirecta a un postor específico, restringiendo injustificadamente a otros postores técnicamente calificados que pueden garantizar el soporte posventa. Lo relevante para la Entidad debe ser que el postor asegure la disponibilidad del servicio técnico y de repuestos, sin imponer condiciones que no guarden relación directa con la finalidad de la contratación ni con la calidad del bien ofertado. DEBE DECIR

LOCALIDAD1: El participante garantiza disponibilidad de servicios y repuestos para la marca ofrecida en lima y que la marca ofertada cuenta con un taller en lima.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: se va actualizar el requerimiento para dar mayor detalle de lo que solicita la entidad..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto

2.2 FACTORES DE EVALUACION CUALITATIVOS

H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

LOCALIDAD 1: La marca ofertada debe de contar con al menos dos talleres en Lima, se acreditada con declaracion jurada y carta del representante o distribuidor de la marca ofertada con indicacion de los talleres. PUNTAJE (20) PUNTOS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1. FACTOR DE EVALUACION ITEM 1- CAMION BARANDA

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ¿ PAGINA 86

Mejora 1.- suspensión delantera y posterior. Cuenta con barras estabilizadoras.

Señores miembros del Comité de Selección, respecto a la mejora consignada como ¿Suspensión delantera y posterior. Cuenta con barras estabilizadoras ¿, solicitamos su eliminación o reformulación, ya que no constituye una mejora real al ser parte del requerimiento mínimo que debe cumplir cualquier vehículo de las características solicitadas; estos componentes forman parte del equipamiento estándar de fábrica por razones de seguridad y estabilidad, por lo que otorgar puntaje adicional por una especificación ya obligatoria vulnera el principio de equidad y libre competencia, contraviniendo lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que las mejoras deben representar características adicionales y superiores a lo mínimo exigido

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmante la observación: no se va a considerar como una mejora de las EETT, porque se está considerando como una característica de obligatorio cumplimiento en las EETT, por ellos se elimana la mejora, se insertara una nueva mejora. Es preciso señalar que en sendos pronunciamiento (PRONUNCIAMIENTO Nº 605-2019/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO Nº 659-2019/OSCE-DGR) emitidos por el Organismo Técnico Especializado del ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE) se ha señalado que, los factores de evaluación tienen como objetivo discriminar ofertas a fin de obtener la mejor, y que no necesariamente deben ser cumplidos por todos los postores y en tanto lo que propone el participante es incorporar caracteristicas que benefician y brindan una mejra tecnica y de garantia al proceso este comite decide ACOGER PARCIALMANTE LA OBSERVACION, se modificará con motivo de

la integracion de bases.

Mejora 1 Certificado de calidad ISO 9001

El postor Cuenta con certificación ISO 9001: 2015 5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del certificado ISO a nombre del postor o en caso de consorcio de uno de los consorciados el cual deberá encontrarse vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 1 Certificado de calidad ISO 9001

El postor Cuenta con certificación ISO 9001: 2015 5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del certificado ISO a nombre del postor o en caso de consorcio de uno de los consorciados el cual deberá encontrarse vigente.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 22:15:22

S.A.C.

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1. FACTOR DE EVALUACION ITEM 1- CAMION BARANDA

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ¿ PAGINA 86 Mejora 2.- CHASIS Cuenta con dispositivo electrónico anticorrosivo

señores miembros del Comité de Selección, solicitamos se elimine la mejora ¿Cuenta con dispositivo electrónico externo anticorrosivo¿, ya que no representa una mejora técnicamente relevante ni funcionalmente necesaria en vehículos automotores, cuya protección contra la corrosión ya es garantizada por tratamientos industriales de fábrica como galvanizado o pintura electroforética. La eficacia de estos dispositivos no está comprobada en el ámbito automotriz, carecen de respaldo normativo oficial y no existen criterios técnicos objetivos para su evaluación, lo que genera ambigüedad y riesgo de subjetividad. Además, al no ser una opción disponible de forma generalizada en el mercado, su inclusión restringe la pluralidad de postores, contraviniendo los principios de libre competencia, equidad y transparencia que rigen los procesos de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: Porque la protección anticorrosiva ya es garantizado por los procesos de tratamentos en fábrica como galvanizado o pintura electroférica, lo que efectivamente no resultaria una mejora a las especificaciones tecnicas minimas requeridas, se procedera a suprimirla y se insertara una nueva mejora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 2.- FRENOS Frenos con ABS Y EBD

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:04:29

S.A.C

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

CAPITULO III- REQUERIMIENTO ITEM 1: CAMION BARANDA

EQUIPAMIENTO INTERIOR ¿ PAGINA 32

ASIENTO DE PILOTO Y COPILOTO

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el requerimiento ya que restringe la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

En particular, pedimos que la característica de los asientos sea de acuerdo al fabricante:

DEBE DECIR:

ASIENTO PILOTO Y COPILITO: DE ACUERDO AL FABRICANTE

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3. Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, con la finalidad que sea clara y objetiva lo requerido en los terminos de referencia, se procedera en insertar.

ASIENTOS PILOTO Y COPILOTO: Indicar caracteristicas de

acuerdo al fabricante de la marca ofertada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

ASIENTOS PILOTO Y COPILOTO: Indicar caracteristicas de acuerdo al fabricante de la marca ofertada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Fecha de envío: Ruc/código: 20604813311 05/06/2025 Nombre o Razón social: 23:04:29

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío :

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

ITEM 3: MINIBUS

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN ¿ PAG 46

RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES, NO MENOR A (02), AUTORIZADOS EN LIMA QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS POR EL PERIODO DE GARANTIA COMERCIAL

señores miembros del Comité de Selección, en aras de garantizar una mayor pluralidad de postores y promover una competencia equitativa, solicitamos se amplíe el requerimiento relacionado con la disponibilidad de talleres de servicio técnico y repuestos considerándose que exista mínimo un taller con disponibilidad de servicio y repuestos por el periodo de garantía.

Asimismo, dicha exigencia podría ser cumplida y garantizada por el postor adjudicado como parte de sus compromisos a la entrega de la unidad, sin que ello afecte la calidad ni la continuidad del servicio exigido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 3.1 Página: 46 Numeral: 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE. Sobre el número mínimo de talleres autorizados: El requerimiento de contar con dos talleres como minimo autorizados en Lima Metropolitana con ello se busca asegurar una adecuada cobertura de servicio técnico posventa, lo cual es especialmente relevante para garantizar la operatividad del bien durante su vida útil. Esta condición no tiene por finalidad favorecer a un postor específico, sino asegurar la eficiencia del contrato en una atencion rapida y oportuna el contar con 2 talleres mínimo se considera razonable y acorde al valor y uso intensivo del bien requerido y ampliar con carta o ducumento que demuestre cuenta con talleres minimo 2 autorizados en la ciudad de Lima emitido por el representante o distribuidor de la marca,.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Relación de concesionarios y/o talleres, no menor a (02) autorizados en la ciudad de Lima. Se acreditara mediante carta del representante o distribuidor de la marca, con indicación de los talleres autorizados, a fin de garantiazar una correcta validacion de lo indicado por el postor.

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

Hora de envío :

23:04:29

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB

S.A.C.

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación: EXPERIENCIA: - PAGINA 52

Nombre o Razón social:

ITEM 3: MINIBUS

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos de categoría: M1, N1, N2 Y M3 (ómnibus urbanos, ómnibus interurbanos, ómnibus panorámicos)

Señores miembros del Comité de Selección, al respecto solicitamos se amplíe el criterio de experiencia requerido, a fin de fomentar una mayor pluralidad de postores y garantizar una competencia abierta, considerando como bienes similares no solo los específicamente señalados en las bases, sino también CAMIONETAS EN GENERAL, dado que comparten características técnicas y funcionales relevantes que aseguran la idoneidad del proveedor para cumplir con las exigencias del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No, se acoge esta observación, porque ya fue planteada por el mismo participante en la observación N°6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:04:29

S.A.C

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Minibús.

AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO

Señores miembros del comité de selección al respecto solicitamos ampliar el requerimiento ya que restringe la pluralidad

de postores, vulnerando así los principios del artículo 5.

En particular, pedimos que se considere que el airbags sea de acuerdo al fabricante.

DEBE DECIR: AIRBAGS: INDICAR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque el airbag es una caracteristica necesaria del vehiculo que disminuye el riesgo de lesiones graves ante un eventual accidente vehicular, por ello se ha considerado mínimo 2 airbags para el conductor y copiloto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:04:29

S.A.C

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Minibús.

Suspensión delantera: muelles transversal parabólico.

Señores del comité en aras de mayor pluralidad de marcas y postores solicito la ampliación de dicha características, porque cada fabricante tiene su propio diseño y modelo de fabricación de vehículos, solicioto se amplie

suspensión posterior: muelles transversal parabolico y/o¿

Tipo macpherson, con triángulos sobrepuestos con barra estabilizadora. Resortes helicoidales sobre amortiguadores telescópicos hidráulicos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque la consulta está mal planteada, al comienzo solicita ampliar las características técnicas de la suspensión delantera, pero al final indica las caracteristicas de la suspensión posterior, asimismo se precisa La suspensión tipo McPherson es un sistema de suspensión automotriz INDEPENDIENTE, lo cual es requerido dentro de las opcines de tipo de suspensión delantera son las siguientes:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^{*}SUSPENSION INDEPENDIENTE (MC PHERSON) CON BARRA ESTABILIZADORA Y BARRA DE TORSION LONGITUDINAL

^{*}MUELE TRANSVERSAL PARABOLICO INDEPENDIENTE.

^{*}SUSPENSION INDEPENDIENTE

^{*}SUSPENSION INDEPENDIENTE CON TRIANGULOS SOBREPUESTOS CON BARRA ESTABILIZADORA.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

Nombre o Razón social : MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:04:29

S.A.C

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Minibús.

Apertura dee puertas: Con accionamiento eléctrico centralizado.

Señores del comité en aras de mayor pluralidad de marcas y postores solicito la ampliación de dicha características, porque cada fabricante tiene su propio diseño y modelo de fabricación de vehículos, solicioto se amplie.

Apertura de puertas: de acuerdo al fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque se necesita que el control de la puertas esté centralizado, para asegurar la comodidad, seguridad y practicidad en la operación del vehículo porque permite abrir y cerrar todas las puertas a la vez, reduciendo la posibilidad de olvidar una puerta abierta y mejorando la seguridad al asegurar todas las entradas al mismo tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604813311 Fecha de envío : 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:04:29

S.A.C

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

MINIBUS

Catalogo o manual de códigos de partes: dos impresos y/o dos cds , por el total del lote , en idimoma castellano SEÑORES DEL COMITÉ LAS DIVERSAS MARCAS QUE EXISTEN EN NUESTRO MERCADO NACIONAL, EN SU TOTALIDAD POR LO GENERAL NO PROPORCIONAN LOS MANUALES DE CODIGO DE PARTES A LOS CLIENES O, PUES ESTOS SOLO SON DE USO INTERNO DE LAS PROPIAS MARCAS.

SOLICITO SUPRIMIR DICHA SOLICITUD

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se procedera con suprimir dicho requerimiento,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se procedera con suprimir dicho requerimiento,

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604813311 Fecha de envío: 05/06/2025

MAQUINARIA GLOBAL DEL PERU S.A.C. - MAQGLOB Hora de envío : 23:04:29

S.A.C

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

CAPITULO IV- FACTORES DE EVALUACIÓN

2.1. FACTOR DE EVALUACION ITEM 1- CAMION BARANDA

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ¿ PAGINA 86

Mejora 2.- CHASIS Cuenta con dispositivo electrónico anticorrosivo

señores miembros del Comité de Selección, solicitamos se elimine la mejora ¿Cuenta con dispositivo electrónico externo anticorrosivo¿, ya que no representa una mejora técnicamente relevante ni funcionalmente necesaria en vehículos automotores, cuya protección contra la corrosión ya es garantizada por tratamientos industriales de fábrica como galvanizado o pintura electroforética. La eficacia de estos dispositivos no está comprobada en el ámbito automotriz, carecen de respaldo normativo oficial y no existen criterios técnicos objetivos para su evaluación, lo que genera ambigüedad y riesgo de subjetividad. Además, al no ser una opción disponible de forma generalizada en el mercado, su inclusión restringe la pluralidad de postores, contraviniendo los principios de libre competencia, equidad y transparencia que rigen los procesos de contratación pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: Porque la protección anticorrosiva ya es garantizado por los procesos de tratamentos en fábrica como galvanizado o pintura electroférica, lo que efectivamente no resultaria una mejora a las especificaciones tecnicas minimas requeridas, se procedera a suprimirla y se insertara una nueva mejora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 2.- FRENOS

Frenos con ABS Y EBD Acreditacion:

Se acreditara con declaracion jurada y carta del representante o distribuidor de la marca

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Advertimos que las bases solicitan que el postor adjunte en su propuesta la ficha técnica del chasis y carrocería, emitidas por el fabricante; con la finalidad de acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas.

Sin embargo, dicho requisito contraviene lo dispuesto en el modelo de bases para el presente proceso de selección aprobado por la Dirección General de Abastecimiento mediante Directiva N° 0005-2025-EF/54.01, el cual dispone que la entidad contratante, de manera excepcional, puede solicitar como requisito de admisión de la oferta documentación que acredite el cumplimiento de ciertas especificaciones técnicas del bien. Es decir, dicha normativa faculta a su entidad a requerir la acreditación de ciertas especificaciones técnicas y la totalidad como erróneamente se menciona.

En ese sentido, solicitamos se sirva indicar de forma puntual, las características que deberá acreditar con la información adicional.

Adicionalmente, solicitamos confirmar que la información también podrá ser emitida por el representante en el país de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 0005-2025-EF/54.01

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: se va actualizar el requerimiento en las bases para dar mayor detalle de lo que solicita la entidad. Asimismo los postores deben acreditar todo lo minimo requerido para su admisibilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases integradas en los puntos:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 7 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- 1. EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO .
- 2. CARTA DE SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO
- 3. CARTA O DOCUMENTO EMITIDO POR EL REPRESNETANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA CON INDICACION DE MINIMO 02 TALLERES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PARA LOSE SERVICIOS Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Confirmar que la bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa es aplicable

para el ítem 01

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2.2 Literal: S/L Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que en el marco de la ley de contrataciones del estado 32060 se incluira la bonificación del 5% a las MYPES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Como es de su conocimiento, para iniciar el proceso de inmatriculación, es necesario que sus funcionarios suscriban una serie de documentos que serán presentados ante SUNARP.

En ese sentido, solicitamos que el plazo de entrega de tarjetas de propiedad, placas y SOAT se contabilice desde el día siguiente que el contratista recibe el íntegro de documentos para la inmatriculación, previo pago de su entidad del 95% del valor del respectivo contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: D Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 05 de la Ley 32069

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta : porque para que este trámite pueda ser iniciado necesita los documentos de la entidad y el pago del 100%, asimismo según los plazos del TUPA de la SUNARP, el periodo para la inscripción vehicular es de 35 días,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLACAS Y SOAT

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%) del pago, por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular a la Municipalidad Distrital de San Isidro. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar las observ

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Con la finalidad de permitir un mayor abanico de postores, solicitamos se permita unidades con una longitud de chasis cabinado de no menor de 5900mm

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 05 de la Ley 32069 **Estado:** No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Al respecto el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y ellos establecieron esa medida mínima para que cumpla con la finalidad pública.

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Las bases requieren que el peso bruto de la unidad sea no menor de 6,500kg. Sin embargo, hacemos mención que la tendencia actual es que los fabricantes diseñen y elaboren los camiones con materiales más resistentes, pero a su vez más livianos; por lo que solicitamos reduzca dicho valor requerido y se permita ofertar unidades con peso bruto no menor de 6400kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 05 de la Ley 32069 **Estado:** No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Al respecto el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y ellos establecieron esa medida mínima para que cumpla con la finalidad pública.

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Con la finalidad de permitir un mayor abanico de postores, solicitamos se permita unidades con una longitud de chasis cabinado de no menor de 5900mm

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 05 de la Ley 32069 **Estado:** No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Al respecto el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y ellos establecieron esa medida mínima para que cumpla con la finalidad pública.

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Con la finalidad de permitir un mayor abanico de postores, solicitamos se permita unidades con un tipo de dirección de servo asistido y/o bolas recirculantes y/o servo hidráulico y/o electro hidráulico

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 05 de la Ley 32069 **Estado:** Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que el tipo de dirección que se pide considerar, tiene caracteristicas semejantes a las indicadas inicialmente en las EETT y no afecta el desempeño general del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

TIPO DE DIRECCIÓN: ASISTIDA CON SERVO HIDRÁULICA Y/O ELECTROHIDRÁULICA Y/O HIDRÁULICA TIPO TUERCA Y BOLAS RECIRCULANTES Y/O BOLAS RECIRCULANTES SERVOASISTIDAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Las bases requieren que la suspensión posterior cuente con barra estabilizadora, sin embargo, hemos de mencionar que dicho implemento es utilizado en la suspensión delantera, mas no en la posterior.

Adicionalmente señalamos que dicho requisito se encuentra como factor de evaluación, por lo que resulta irregular la consideración como mejora técnica a una característica exigida como como obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, solicitamos suprimir dicho requerimiento para la suspensión posterior o en su defecto, considerarlo optativo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: S/L Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 05 de la Ley 32069 **Estado:** Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: no se va a considerar como una mejora de las EETT, porque se está considerando como una característica de obligatorio cumplimiento en las EETT, por ellos se eliminara la mejora y sustituida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 1 Certificado de calidad ISO 9001

El postor Cuenta con certificación ISO 9001: 2015 5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del certificado ISO a nombre del postor o en caso de consorcio de uno de los consorciados el cual deberá encontrarse vigente.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Las bases establecen que se otorgará puntaje a los postores que la titularidad o no del taller, en el factor Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

Sin embargo, el modelo de bases para el presente proceso de selección aprobado por la Dirección General de Abastecimiento mediante Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 señala que el otorgamiento de puntaje obedece a la ubicación de las localidades donde se encuentren los concesionarios y/o talleres, mas si estos son de propiedad del postor o pertenecen a una red de concesionarios como erróneamente indica las bases.

En ese sentido, y al estar contrario a la Directiva mencionada, solicitamos suprimir dicho factor de evaluación y el puntaje sea reasignado de forma proporcional al resto de factores de evaluación

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: H Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 0005-2025-EF/54.01 **Estado:** Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: se va actualizar el requerimiento para dar mayor detalle de lo que solicita la entidad..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto

2.2 FACTORES DE EVALUACION CUALITATIVOS

H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

LOCALIDAD 1: Taller autorizado de la marca sean propios o de consecionarios de la marca ofertada en los distritos en la ciudad Lima de minimo 03 talleres.

LOCALIDAD ¿2¿: Taller autorizado de la marca sean propios o de consecionarios de la marca ofertada en los distritos en la ciudad Lima de 02 talleres.

Acreditacion

Se acrditara mediante declaracion jurada y carta del representante o distribuidor autorizado de la marca con indicacion de los talleres

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20601641322 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : G TOWERS GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 12:36:31

Observación: Nro. 38 Consulta/Observación:

ÍTEM 01:

Las bases otorgan puntaje, como mejor a las especificaciones técnicas, a los postores que oferten suspensión delantera y posterior con barras estabilizadoras; y chasis con dispositivo electrónico anticorrosivo.

Sin embargo, hacemos presente que el modelo de bases para el presente proceso, aprobadas mediante Directiva Nº 005-2025-EF/54.01 por la Dirección General de Abastecimiento, respecto al factor de evaluación Mejoras a las Especificaciones Técnicas, estas constituyen una mejora, a todo aquello que agregue un valor ADICIONAL AL PARÁMETRO MÍNIMO establecido en el requerimiento.

En ese sentido, para definir como una mejora a una especificación, es primordial que está haya sido plasmada en el requerimiento, por lo que no de ser este el caso se estaría vulnerando la citada norma jurídica.

En ese sentido, respecto a las mejoras señaladas en las bases, mencionamos lo siguiente:

- MEJORA 01 SUSPENSIÓN DELANTERA Y POSTERIOR CON BARRAS ESTABILIZADORA: Advertimos que en el requerimiento se está solicitando dicha especificación, por lo que, como comprenderá, no puede considerarse como mejora a una característica que se encuentra requerida en las bases. Por lo tanto, deberá de suprimir la presente mejora.
- MEJORA 02 CHASIS CON DISPOSITIVO ELECTRÓNICO ANTICORROSIVO: Advertimos que en el requerimiento no se hace mención alguna respecto a la presente especificación, por lo que, como hemos mencionado, no puede considerarse como mejor a una especificación que no ha sido incluida en el requerimiento. En consecuencia, solicitamos suprimir la presente mejora.

En consecuencia, reiteramos suprimir el presente factor de evaluación, y el puntaje sea distribuido proporcionalmente entre el resto de factores de evaluación.

Finalmente, mencionamos que su entidad se encuentra prohibida de incorporar las presentes supuestas mejoras en otro extremo de las bases, dado que con ello el Principio de Transparencia y Facilidad de Uso, Competencia y Libertad de Concurrencia, en otros, los cuales se encuentran consagrados en el Art. 05 de la Ley General de Contrataciones Públicas. Es decir, de hacer eso, su entidad estaría incurriendo en un vicio de nulidad, con la consecuente responsabilidad para los responsables.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: J Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 05 LGCP

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: respecto a la mejora 01: no se va a considerar como una mejora de las EETT, porque se está considerando como una característica de obligatorio cumplimiento en las EETT y respecto a la mejora 02: tampoco se va a considerar como mejora, porque el proceso de proteccion anticorrosivo ya se realiza en las fábricas de ensamblaje de las unidades vehiculares, por ellos se elimana ambas mejoras y insertara nueva mejoras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Mejora 1 Certificado de calidad ISO 9001

El postor Cuenta con certificación ISO 9001: 2015 5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del certificado ISO a nombre del postor o en caso de consorcio de uno de los consorciados el cual deberá encontrarse vigente.

I presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 2.- FRENOS

Frenos con ABS Y EBD Acreditacion:

Se acreditara con declaracion jurada y carta del representante o distribuidor de la marca

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3 en las bases dice:

ITEM 3 VAN O MINIBUS: El postor debe presentar ficha técnica y/o catálogos del fabricante y/o brochure y/o documento técnico elaborado por el postro para acreditar las características técnicas del vehículo. Relación de concesionarios y/o talleres, no menor a (02), autorizados en lima que garanticen la disponibilidad del servicio y repuestos por el periodo de garantía comercial

Considerando que existen dos literales g, uno con letras azules (citado anteriormente) y otro que hace referencia a la oferta económica (Anexo N° 6), agradeceremos confirmar si este requerimiento será de carácter obligatorio para la admisión de la oferta. De ser así, agradeceremos corregir los literales citados, de lo contrario agradeceremos suprimir el texto en azul.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: q Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C, H y J del Artículo 5 de la LCE

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: se va actualizar el requerimiento en las bases para dar mayor detalle y claridad de lo que solicita la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las BASES ESTANDARIZADAS.

EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO

RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES, NO MENOR A (02), AUTORIZADOS EN LIMA QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS POR EL PERIODO DE GARANTÍA COMERCIAL.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

En las bases dice:

Requerir la presentación de otros documentos, en caso se haya sustentado en la estrategia de contratación. Agradeceremos suprimir el presente requerimiento a efectos de evitar confusión entre los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Habiendo consultado con el area usuaria se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las BASES ESTANDARIZADAS.

Punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

k) [REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN]. (SUPRIMIR)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

En las bases dice:

I) Centro de administración de JPRD elegido por el postor ganador de la buena pro, en caso se haya previsto la JPRD como medio de solución de controversias, caso contrario eliminar este literal (Anexo N° 18).

Considerando que en el numeral 3.3 de las bases estándares se hace mención a los centros de conciliación para solución de controversias (pag. 22), y estas no forman parte de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) al tener funciones y estructuras distintas dentro del marco legal. No corresponde la obligación de presentación de dicho Anexo.

Adicionalmente, el numeral 346.2 del reglamento de contrataciones del estado vigente indica que la JPRD son facultativas para los contratos de suministros, siempre que superen los S/ 10,000,000.00. Considerando que, para la presente licitación, el monto del bus requerido es inferior a dicho rango, no corresponde incluir el Anexo citado. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y agradeceremos suprimir dicho Anexo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 346.2 del Reglamento de la LCE 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen. en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por al participante, Se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las BASES ESTANDARIZADAS.

Punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

I) [CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, CASO CONTRARIO ELIMINAR ESTE LITERAL] (Anexo № 18) (SUPRIMIR)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Tipo: minibús

Se solicita al comité de selección que toda mención al término ¿MINIBUS¿ contenida en el presente documento de licitación sea considerada, para todos los efectos técnicos y administrativos, como referida a un ¿microbús o minibús¿. Esta solicitud se sustenta en el hecho de que dicha categoría es la que corresponde al estándar técnico y comercial utilizado en el mercado nacional y responde a configuraciones adecuadas para el transporte de pasajeros, conforme la clasificación vehicular y estandarización de características registrables indicadas en la normativa vigente. La adecuación del término no afecta el objeto del requerimiento y tiene como finalidad fomentar una mayor pluralidad de marcas y concurrencia de postores, garantizando una competencia abierta, justa y técnicamente viable.

En ese sentido, agradeceremos que en todos los extremos en los que haga referencia a minibús se considere tanto el Microbus como el Minibus, siempre que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolucion Directoral Nº 10476-2008- MTC/15

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, porque para efectos del presente proceso de selección en todos en los extremos en los que se haga referencia a minibús se considere tanto el Microbus como el Minibus, siempre que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, porque para efectos del presente proceso de selección en todos en los extremos en los que se haga referencia a minibús se considere tanto el Microbus como el Minibus, siempre que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a RRPP.

Teniendo en cuenta que el TUPA de la SUNARP ya establece un tiempo para el trámite de inmatriculación, agradeceremos considerar que la entrega de tarjeta de propiedad y placas de rodaje sean en un plazo máximo de 35 días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de los documentos sin observaciones en original y de haber realizado el pago por la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: c Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta : porque según los plazos del TUPA de la SUNARP, el periodo para la inscripción vehicular es de 35 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 3 CONDICIONES DE CONTRATACION

C. Plazo de entrega

Plazo de entrega de la documentación requerida

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%) del pago, por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular a la Municipalidad Distrital de San Isidro. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observ

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Observación: Nro. 44 Consulta/Observación:

Referente al literal i. Solución de controversias contractuales

Considerando que no se ha establecido de manera explícita las instituciones aceptadas para la solución de controversias contractuales, agradeceremos confirmar que se aceptarán instituciones debidamente acreditadas que permitan llevar la posible controversia a través de medios virtuales, lo cual será favorable tanto para la entidad como para los contratistas, al evitar el desplazamiento y costos asociados al mismo, permitiendo a los involucrados cumplir con las diferentes audiencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: ¡ Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C, H y J del Artículo 5 de la LCE

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se aceptarán instituciones debidamente acreditadas que permitan llevar la posible controversia a través de medios virtuales, se insertara en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Observación: Nro. 45 Consulta/Observación:

Referente al motor, del ítem 3:

Considerando que el Organismo de las Contrataciones del Estado - OSCE ha considerado en el Pronunciamiento N° 326-2023/OSCE-DGR que tener un motor de la misma marca que el chasis brinda diversas ventajas frente a aquellos motores que no cumplen esta condición, Agradeceremos a la entidad considerar que las unidades vehiculares de esta convocatoria tengan el motor de la misma marca, ya que esto beneficiaría a la entidad y no se rompe el principio de pluralidad de postores, al haber sido revisado por el OSCE.

Por ello se detallan los siguientes puntos relevantes: la cual se fundamenta en lo siguiente: i) La garantía del producto se puede tratar de manera integral y uniforme; ii) Se avala, de manera mucho más efectiva, el abastecimiento de repuestos y técnicos especializados del producto a adquirirse; iii) El motor se produce tomando en cuenta las características del chasis específico pudiendo garantizar la vida útil del mismo; iv) La marca otorga el soporte integral de la garantía del chasis y motor y no por separado; v). Suelen estar diseñados para trabajar juntos, esto puede resultar una mejor eficiencia en general.

Por todo lo indicado, agradeceremos considerar motor y chasis de la misma marca

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 326-2023/OSCE-DGR

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: Porque la condición de que el chasis sea de la misma marca del motor, asegura mejores condiciones de compatibilidad de los repuestos del vehículo y altos estandares de calidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

MARCA DEL CHASIS: DE LA MISMA MARCA QUE EL MOTOR

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Sistema de alimentación: turbo diésel intercooler

Respecto al punto 8, en el cual se especifica el término ¿turbo diésel intercooler¿, solicitamos respetuosamente que se suprima la palabra ¿diésel¿. Esto se debe a que los vehículos de este segmento cuentan con un sistema de inyección turbo intercooler, que describe adecuadamente el sistema de alimentación sin necesidad de incluir el término ¿diésel¿, el cual ya está claramente especificado en el punto 12, referente al tipo de combustible. Por lo tanto, para mayor precisión técnica y claridad en las especificaciones, es correcto suprimir la palabra ¿diésel¿ en el punto 8 y dejar únicamente ¿turbo intercooler¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que el termino Turbo diesel intercooler es correcto, ya que, indica que la unidad tiene un turbo compresor, un intercooler y que el motor utiliza diesel ,asimismo, si el postor indica en su oferta turbo intercooler también es válido, porque en el punto 12 de las eett indica el tipo de combustible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice: Norma de emisiones: mínimo EURO IV

Con la finalidad de contar con la mejor solución alineada al cuidado del medio ambiente, se debe incluir normativa de emisiones Euro 5 como mínimo para mejora de la calidad de aire a través de tecnología que limpie los gases de escape y reduzca la emisión de contaminantes al medio ambiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que en el cumplimiento del decreto supremo N° 029-2021-MINAM, la norma Euro IV, es la exiguida a los vehículos de este segmento, sin embargo, esto no prohibe que vehículos que cumplan la norma Euro V o EURO VI participen en el presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Alto: minimo 2,400 mm

Para el punto 15, solicitamos al comité que considere establecer como altura mínima del vehículo 2,500 mm, ya que esta medida garantiza un mayor espacio interior que mejora la comodidad de los pasajeros y proporciona una mejor visibilidad para el conductor, contribuyendo así a una operación más segura y confortable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que con la altura mínima de 2400 mm se va a tener vehículos que ofrezcan comodidad para los usuarios,

asimismo vehiculos de mayor altura también pueden participar en el presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Tipo de dirección: hidráulica

Con el objetivo de ampliar la pluralidad de marcas y fomentar la concurrencia de postores, agradeceremos considerar como opción válida la dirección electromecánica asistida como alternativa. Esta tecnología ofrece mayor precisión, menor consumo energético, menor mantenimiento y facilita la integración con sistemas modernos de asistencia a la conducción, sin comprometer la seguridad ni la funcionalidad del vehículo. En ese sentido, agradeceremos que el requerimiento sea: tipo de dirección: hidráulica o electromecánica asistida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que en vista de que la caracteristica mencionada no decrementa el rendimiento general del vehículo, se actualizará las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE DIRECCIÓN: HIDRAULICA O ELECTROMECANICA ASISTIDA O DE ACUERDO AL FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Ventanas: panorámicas, polarizadas al 5%, herméticas, cristales de seguridad según norma MTC.

Respecto al requerimiento 35 sobre las ventanas polarizadas al 5%, informamos que dicha instalación sí es técnicamente posible, sin embargo, conforme a la normativa peruana vigente, el uso de polarizado con un nivel de visibilidad del 5% requiere permiso de circulación. En ese sentido, en caso se mantenga dicho requerimiento, será responsabilidad de la entidad solicitante gestionar el permiso correspondiente.

Como alternativa viable, se propone considerar el uso de polarizado al 70%, el cual no requiere autorización ni permiso adicional, y cumple con la normativa nacional, ofreciendo un adecuado nivel de protección solar y privacidad, sin afectar la visibilidad ni generar restricciones legales para su circulación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que por seguridad de los funcionarios que usarán el vehículo se está solicitando que las ventanas estén polarizadas al 5%

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Lamina de seguridad: todos los vidrios 12 micras

Respecto al requerimiento de instalación de láminas de seguridad de 12 micras en todos los vidrios del vehículo, se informa que, conforme a la normativa peruana vigente, no está permitido instalar láminas en el parabrisas delantero, ya que podría afectar la visibilidad del conductor y representar un riesgo en la conducción.

Por tal motivo, solicitamos al comité que en dicho requerimiento no se incluya el parabrisas delantero, y que las láminas de seguridad se apliquen únicamente en los demás vidrios del vehículo, en cumplimiento con la normativa y en resguardo de la seguridad vial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que la instalación de laminas de seguridad son en las ventanas y no en el parabrisa delantero.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Puerta de servicio: lateral corrediza con vidrio

Respecto al requerimiento de ¿puerta de servicio¿, solicitamos al comité de selección que se reformule el término como ¿puerta lateral¿ o ¿puerta de servicio¿, a fin de evitar interpretaciones ambiguas o confusiones. En el contexto de vehículos de este segmento, el término ¿puerta lateral¿ es el más adecuado y comúnmente utilizado para referirse al acceso de pasajeros ubicado en uno de los costados del vehículo, diferenciándose de otros tipos de puertas como la del conductor, puertas traseras o de emergencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que la puerta de servicio hace referencia a la puerta lateral, asimismo en las EETT se explica que esta es: la lateral y la corrediza del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Tomacorriente de 12 v: incluir

Respecto al requerimiento de contar con un tomacorriente de 12V, solicitamos respetuosamente que se considere incluir como alternativa válida la incorporación de puertos USB de 5V. Actualmente, muchos vehículos modernos del segmento vienen equipados de fábrica con puertos USB, los cuales cumplen la misma función de suministro de energía para dispositivos electrónicos personales, especialmente teléfonos móviles y tablets.

Permitir esta alternativa no solo responde a las tendencias tecnológicas actuales y a las necesidades reales de los usuarios, sino que también fomentará una mayor pluralidad de marcas y participación de postores, evitando limitar innecesariamente la competencia y ampliando las opciones dentro del marco técnico solicitado. En ese sentido agradeceremos considerar tomacorriente de 12v o puerto USB de 5V.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que en vista de que la caracteristica mencionada no decrementa el rendimiento general del vehículo, se añadira a las EETT el puerto USB de 5V

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS, PUNTO 38

TOMACORRIENTE DE 12 V Y/O PUERTO USB DE 5 V: INCLUIR

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, se hace referencia a cartilla de mantenimiento y manual de servicios de mantenimiento.

Respecto al requerimiento relacionado con la entrega del manual de servicio de mantenimiento y la cartilla de mantenimiento, se solicita al comité evaluador que se considere la presentación de cualquiera de estas dos opciones, quedando el requerimiento como cartilla de mantenimiento o manual de servicios de mantenimiento, en atención a que ambos documentos contienen información equivalente y suficiente para garantizar el cumplimiento de las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo conforme a las especificaciones del fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que la cartilla de mantenimiento es aquel documento en donde se va a llevar el control de forma física de los mantenimiento preventivos efectuados al vehículo y el manual de servicio de mantenimiento es otro documento que indica como se efectuan los mantenimientos preventivos de la unidad, por ello, la entidad solicita ambos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Catálogo o manual de código de partes: dos (02) impresos y/o dos (02) CDs, por el total del lote, en idioma castellano. Respecto al requerimiento del manual de código de partes o catálogo de repuestos, solicitamos al comité evaluador que

dicho documento sea considerado como opcional, en atención a que en muchos casos esta información es considerada confidencial por parte del fabricante y no se encuentra disponible para distribución pública.

Considerar este requerimiento como opcional favorecerá la pluralidad de marcas y la concurrencia de postores, evitando restringir la participación de fabricantes que, si bien cumplen con todos los estándares técnicos y operativos exigidos, no comparten esta documentación por políticas internas de confidencialidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se procedera con suprimir dicho requerimiento,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se procedera con suprimir dicho requerimiento,

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Observación: Nro. 56 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Catálogo o manual de código de partes: dos (02) impresos y/o dos (02) CDs, por el total del lote, en idioma castellano. En caso de no acoger nuestra consulta anterior, agradeceremos considerar la entrega de este manual a través de medios digitales, mediante un enlace de descarga, considerando que el uso de CDs se encuentra obsoletos y muchos equipos de cómputo ya no cuentan con lector de CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C, H y J del Artículo 5 de la LCE

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO CORRESPONDE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Los diseños serán en vinil autoadhesivo de calidad alta, con diseño en alta resolución full color.

Agradeceremos a la entidad se sirva confirmar que el diseño y dimensiones de los logotipos, asi como los archivos digitales en alta definición serán entregado al momento del perfeccionamiento del contrato, ya que cualquier demora con este entregable podría retrasar la fecha de entrega de la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: . Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los diseños será todos previamente coordinado con el área usuaria una vez se tenga perfeccionado el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Observación: Nro. 58 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Lugar de capacitación: para la etapa teórica se indicará el lugar de la entidad que será puesto a disposición de la contratista para realizar la capacitación y en etapa practica deberá de ser en los talleres de los concesionarios de la marca.

Observamos el presente requerimiento, considerando que al momento de la capacitación la unidad vehicular no tendrá placas, tarjeta ni SOAT, por lo cual no podría ser movilizada al no cumplir con lo indicado en el Reglamento Nacional de Vehículos. En ese sentido, agradeceremos confirmar que la capacitación práctica se realizará en las instalaciones de la Municipalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: . Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C, H y J del Artículo 5 de la LCE

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, la capacitación práctica se realizará en las instalaciones de la Municipalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, en las bases dice:

Se deberá de otorgar la certificación correspondiente al personal capacitado ¿ la certificación será de asistencia emitida por el contratista.

Agradeceremos confirmar que los certificados o constancias de capacitación serán otorgados a aquellos participantes que cuenten con los permisos para operar la unidad vehicular.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que el certificado será al personal capacitado indistinto si este cuenta o no con los permisos para operar la unidad vehicular, ya que, muchos del personal a capacitar serán técnicos mecánicos y estos pueden o no tener el tipo de brevete que habilite conducir estos vehiculos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Referente al ítem 3, respecto a la reposición del bien defectuoso se indica que este se debe realizar en 4 días calendario siguientes a la verificación por parte del proveedor.

A efectos de no vulnerar la normativa de contrataciones vigente, agradeceremos confirmar que los plazos otorgados para reposición del repuesto defectuoso serán conforme a lo establecido en el numeral 144 del Reglamento vigente, toda vez que estos plazos se contabilizan dependiendo de la complejidad del mismo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 8 Literal: . Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que los plazos otorgados para la reposición del repuesto defectuoso serán conforme a lo establecido en el Articulo 144 del Reglamento de la Ley 32069

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 8 REPOSICION DE BIENES DEFECTUOSOS

De existir observaciones, el área usuaria las consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas. Con estas observaciones, la unidad de Patrimonio y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de San Isidro notificará al proveedor. Una vez recibida la notificación y la respectiva verificación por parte del proveedor, se reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de San Isidro, conforme a los plazos establecidos en el Articulo 144 del Reglamento de la Ley 32069

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Observación: Nro. 61 Consulta/Observación:

Referente a los factores de evaluación facultativos Plazo de Entrega y Garantia Comercial, en el resumen se indica que el puntaje es de 20 puntos cada uno. Sin embargo, al momento del detalle en cada rango se ha incluido 15 puntos. En ese sentido la sumatoria total es de 90 puntos, lo cual podría configurar un vicio de nulidad. En ese sentido, agradeceremos precisar el puntaje correcto para estos factores de evaluación. De mantenerse dichos puntajes, agradeceremos considerar otros factores tales como: SOTENIBILIDAD AMBIENTAL (Huella de Carbono), INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (ISO 37001 vigente) de manera que se llegue a los 100 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: . Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Resolución Directoral N.º 0015-2025-EF/54.01 Bases Estandares

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion. Se redistribuira los puntajes para el item 3 y se insertara

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL ISO 45001:2018 (SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE TRABAJO) 5PUNTOS

F . INTEGRACION DE LA CONTRATACION PUBLICA que cuente incorporado certifiado Sistema de gestion antisoborno ISO 37001:2016 5 PUNTOS

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Observación: Nro. 62 Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación: plazo de entrega:

Se propone que, en lugar de considerar el rango de 10 a 20 días calendario como valorado con el puntaje máximo de 20 puntos, se amplíe dicho rango y se asigne el puntaje máximo al intervalo de 10 a 25 días calendario. Asimismo, para el segundo tramo, en lugar de asignar 10 puntos al rango de 21 a 40 días, se solicita que este se ajuste al rango de 26 a 40 días calendario.

Esta modificación permitiría una evaluación más equitativa y realista, considerando los plazos habituales de entrega de unidades nuevas, y fomentando una mayor participación de postores, sin afectar los objetivos del proceso de adquisición.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: . Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C, H y J del Artículo 5 de la LCE

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, la entidad está considerando un puntaje adecuado y realista para aquellos postores que entreguen el bien en un menor tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20502797230 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A. Hora de envío : 14:54:41

Observación: Nro. 63 Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación: garantía comercial: se solicita al comité que se sincere la escala de puntaje establecida, a fin de ajustarla a las condiciones reales del mercado y evitar que se generen incrementos en los costos que no guarden relación con las condiciones reales del mercado.

En ese sentido, se propone que, para el primer tramo de evaluación, en lugar de considerar el rango de 36 a 48 meses como el de mayor puntaje, se reconsidere el rango de 24 a 36 meses, dado que este intervalo representa el promedio de garantías comerciales ofrecidas por los fabricantes en este segmento de vehículos.

Asimismo, se sugiere que el siguiente tramo, en lugar de 49 a 60 meses, se ajuste al rango de 37 a 48 meses, permitiendo así una evaluación más realista, equitativa y acorde con la práctica habitual del mercado, sin afectar la competitividad ni encarecer la adquisición.

Esta propuesta busca fomentar una mayor participación de postores y garantizar una evaluación justa y proporcional a las capacidades comerciales del sector.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: . Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales C, H y J del Artículo 5 de la LCE

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque en las EETT se solicita hasta los 36 meses y por ellos se da un puntaje adicional en caso superer este plazo de garantía

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20502797230Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :DIVEIMPORT S.A.Hora de envío :14:54:41

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación: disponibilidad de repuestos y servicios, se solicita al comité que se considere como criterio adicional el que el postor cuente con talleres propios de la marca del chasis en la ciudad de Lima.

La existencia de talleres propios representa un valor agregado, ya que permite mayor control sobre los estándares de calidad del servicio, tiempos de atención más ágiles, disponibilidad directa de repuestos, y una atención postventa más eficiente y oportuna.

Incluir esta condición dentro del factor de evaluación contribuirá a asegurar una mejor experiencia de soporte técnico para la entidad durante la vida útil del vehículo, y fomentará la participación de postores con una infraestructura sólida y comprobada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: . Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque para mayor control sobre los estándares de calidad del servicioen las EETT ya se está solicitando como requisito obligatorio lo siguiente: RELACIÓN DE CONCESIONARIOS Y/O TALLERES, NO MENOR A (02), AUTORIZADOS EN LIMA QUE GARANTICEN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS POR EL PERIODO DE GARANTÍA COMERCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 65 Consulta/Observación:

Solicitan:

Los citados documentos deberán ser entregados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haberse efectuado el pago por la adquisición principal el mismo que se acreditarán mediante la constancia de transferencia.

En aras de promover la libre concurrencia de postores, solicitamos reestructurar el presente requerimiento considerando que la entrega de Las Placas de rodaje y tarjeta de propiedad, son en el plazo de 30 días calendarios contados a partir del pago de los bienes y la documentación entregada por parte de la entidad, De existir retrasos por observaciones de la SUNARP por causas ajenas a la Contratista, dicho plazo no es contabilizado. Sugerimos:

Los citados documentos deberán ser entregados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haberse efectuado el pago por la adquisición del bien y la documentación entregada por parte de la entidad, De existir retrasos por observaciones de la SUNARP por causas ajenas a la Contratista, dicho plazo no es contabilizado, el mismo que se acreditarán mediante la constancia de transferencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: C Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta : porque según los plazos del TUPA de la SUNARP, el periodo para la inscripción vehicular es de 35 día, asimismo este plazo es contabilizado una vez la entidad entregue toda la documentación al proveedor para que haga la inscripción vehicular. El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 3 CONDICIONES DE CONTRATACION

SEGUNDA FASE - ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%) del pago, por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular a la Municipalidad Distrital de San Isidro. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar las observaciones que le correspondan absolver a la Entidad en el plazo de un (01) día como máximo de ser notificado

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificará a la Entidad y solicitará los documentos que se requieran para los trámites de Registro de Propiedad Vehicular (Tarjeta de Propiedad), placas de rodaje y SOAT. Los documentos que se requieran para los trámites indicados serán entregados en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad, la placa de rodaje y el SOAT vigente por un año, será de entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con los responsables de la Entidad sobre cualquier incidencia u observación no atribuible al contratista que retrase los trámites.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 3 CONDICIONES DE CONTRATACION

SEGUNDA FASE - ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%) del pago, por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular a la Municipalidad Distrital de San Isidro. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones

Fecha de Impresión: 2

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 66 Consulta/Observación:

Solicitan:

1

Por no cumplir con la capacitación establecida

Se aplicará 4 veces el valor de la UIT

Según informe del área usuaria que se le indica el no cumplimiento de la aplicación del mismo.

2

Por no cumplir con el servicio postventa según programación

Se aplicará 4 veces el valor de la UIT por cada evento

Según informe del área usuaria que se le indica el no cumplimiento de la aplicación del mismo.

3

Por no tener disponibilidad de repuestos, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Se aplicará 1 vez el valor de la UIT

Según informe del área usuaria que se le indica el no

La presente mención de penalidades no guarda congruencia con las penalidades del contrato mencionadas dentro de las bases del presente proceso, en este sentido solicitamos suprimir la presente penalidad a fin de evitar confusiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: F Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque en el CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO, sí se observa que está contemplado un cuadro de otras penalidades, las cuales guardan el formato de las otras penalidades establecidad en las EETT.

Por ello no se va a suprimir el cuadro de otras penalidades, toda vez que se encuentra en el marco del reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Solicitan:

Año de fabricación: 2024 o 2025, nuevo sin uso.

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2025, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, ya que, según la DJ DEL ANEXO V: INCORPORACIÓN VEHICULAR AL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL DECRETO SUPREMO

Nº 019-2018-MTC, ya no s es necesario colocar el año de fabricación, porque este ya está especificado en el número VIN del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AÑO DE FABRICACIÓN: 2024 Ó 2025 , NUEVO SIN USO (SUPRIMIDO)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 68 Consulta/Observación:

Solicitan:

TIPO DE DIRECCIÓN: ASISTIDA CON SERVO HIDRÁULICA O ELECTROHIDRÁULICA

En aras de promover una mayor concurrencia de postores solicitamos aceptar dirección Hidráulica, tipo tuerca y bolas recirculantes, esto permitiría una libre participación de diversos postores al presente proceso de selección.

TIPO DE DIRECCIÓN: ASISTIDA CON SERVO HIDRÁULICA, ELECTROHIDRÁULICA O HIDRÁULICA TIPO TUERCA Y BOLAS RECIRCULANTES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que el tipo de dirección que se pide considerar, tiene caracteristicas semejantes a las indicadas inicialmente en las EETT y no afecta el desempeño general del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

TIPO DE DIRECCIÓN: ASISTIDA CON SERVO HIDRÁULICA Y/O ELECTROHIDRÁULICA Y/O HIDRÁULICA TIPO TUERCA Y BOLAS RECIRCULANTES Y/O BOLAS RECIRCULANTES SERVOASISTIDAS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 69 Consulta/Observación:

Solicitan:

CAMARA DE RETROCESO: SI ALARMA DE RETOCESO: SI

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar cámara de retroceso y alarma de retroceso de fábrica o instalado localmente.

CAMARA DE RETROCESO: SI de fábrica o instalado localmente ALARMA DE RETOCESO: SI de fábrica o instalado localmente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en las EETT se solicita camara de retroceso y alarma de seguridad, asimismo se precisa que estos pueden ser de fábrica o instalado localmente, en caso en la oferta se indique de instalación local, la propuesta será válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge parcialmente la observación, en las EETT se solicita camara de retroceso y alarma de seguridad, asimismo se precisa que estos pueden ser de fábrica o instalado localmente, en caso en la oferta se indique de instalación local, la propuesta será válida.

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 70 Consulta/Observación:

Solicitan:

Carta o documento, que demuestre ser concesionario autorizado por el representante de la marca en el país del producto que ofrece o de no ser concesionario, carta o declaración jurada del postor donde indique que cuenta con autorización del representante de la marca en el país para comercializar la marca y ser atendidos en cualquier concesionario (mínimo 02) de la marca en el país del producto que ofrece.

Carta o documento, que demuestre que cuenta con taller autorizado (mínimo 03) ¿¿¿ el representante de la marca en el país, para los servicios y venta de repuestos en Lima Metropolitana.

El presente requerimiento es restrictivo, puesto que solo lo cumpliría un concesionario o distribuidor autorizado, al respecto indicamos que no debe solicitarse requisitos que son particulares para determinados postores puesto que contravienen la libre concurrencia y trato justo, toda vez que el único obligado a cumplir con sus obligaciones en los términos y condiciones ofertados en el proceso de selección es el contratista, independientemente de su calidad de distribuidor, concesionario o un tercero, dicha aseveración se encuentra sustentado en diversos pronunciamientos del OSCE, lo cual precisa que dicho requerimiento sería restrictivo y en contra del principio de trato igualitario, siendo que solo podrían participar en el presente procedimiento los postores que gocen de dicha calidad.

En ese sentido solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores y considerando que el mayor puntaje determinante es el precio, solicitamos suprimir.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP.||| Literal: 7 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

La entidad es responsable de la formulación de las Especificaciones técnicas, asimismo en conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado,la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por al participante, Se acoge parcialmente la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases integradas en los puntos:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 7 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- 1. EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO .
- 2. CARTA DE SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO
- 3. CARTA O DOCUMENTO EMITIDO POR EL REPRESNETANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA CON INDICACION DE MINIMO 02 TALLERES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PARA LOSE SERVICIOS Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 71 Consulta/Observación:

Solicitan:

1

En caso el proveedor no cumpla con comunicar a la Entidad acerca de observaciones que pudiesen existir a los documentos de inmatriculación, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad. 5% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por día de atraso.

El Área Usuaria elaborará un informe indicando el supuesto de aplicación de penalidad.

2

Por retraso en la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año; siempre y cuando el retraso se deba a demoras en la tramitación por parte del proveedor.

10% de una UIT por día de atraso.

El Área Usuaria elaborará un informe indicando el supuesto de aplicación de penalidad.

La presente mención de penalidades no guarda congruencia con las penalidades del contrato mencionadas dentro de las bases del presente proceso, así mismo no guarda relación con las bases estandarizadas donde solo se penaliza el plazo de entrega puesto que de no cumplir con las características y otras características ofertadas se otorga un plazo en días calendarios conforme al reglamento de contrataciones del estado, por lo que este cuadro de penalidades es innecesario, ya que de incumplir no se realiza el pago y se resuelve el contrato.

En este sentido solicitamos suprimir el presente inciso b de otras penalidades a fin de evitar confusiones y cumplir con la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.||| Literal: F Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque en el CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO, sí se observa que está contemplado un cuadro de otras penalidades, las cuales guardan el formato de las otras penalidades establecidad en las EETT.

Por ello no se va a suprimir el cuadro de otras penalidades, toda vez que se encuentra en el marco del reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 72 Consulta/Observación:

Año de fabricación: MÍNIMO 2024

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2025, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 1 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, ya que, según la DJ DEL ANEXO V: INCORPORACIÓN VEHICULAR AL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL DECRETO SUPREMO

Nº 019-2018-MTC, ya no s es necesario colocar el año de fabricación, porque este ya está especificado en el número VIN del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

AÑO DE FABRICACIÓN: MÍNIMO 2024 (SUPRIMIDO)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 73 Consulta/Observación: Alto: MÍNIMO 2,400 MM

En aras de promover una mayor concurrencia de postores solicitamos considerar 2,280 mm para la altura, considerando que este factor no afecta en el funcionamiento del bien.

Alto: MÍNIMO 2,280 MM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 15 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque con la altura mínima de 2400 mm se va a tener vehículos que ofrezcan un mayor espacio interior que mejora la comodidad de los pasajeros y proporciona una mejor visibilidad para el conductor, contribuyendo así a una operación más segura y confortable.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con las características técnicas detallas en las EETT de las bases estandares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 74 Consulta/Observación: Suspensión delantera:

PUEDE SER DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

SUSPENSION INDEPENDIENTE CON BARRA ESTABILIZADORA Y BARRA DE TORSION LONGITUDINAL

MUELE TRANSVERSAL PARABOLICO INDEPENDIENTE.

SUSPENSION INDEPENDIENTE

SUSPENSION INDEPENDIENTE CON TRIANGULOS SOBREPUESTOS CON BARRA ESTABILIZADORA

En aras de promover una mayor concurrencia de postores solicitamos añadir suspensión delantera, Independiente McPherson con barra estabilizadora, ya que esta permite mayor comodidad en la conducción, mejor estabilidad en de acoger se estaría permitiendo la libre participación de diversos postores.

PUEDE SER DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

SUSPENSION INDEPENDIENTE CON BARRA ESTABILIZADORA Y BARRA DE TORSION LONGITUDINAL MUELE TRANSVERSAL PARABOLICO INDEPENDIENTE.

SUSPENSION INDEPENDIENTE

SUSPENSION INDEPENDIENTE CON TRIANGULOS SOBREPUESTOS CON BARRA ESTABILIZADORA INDEPENDIENTE MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 21 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque la suspensión MacPherson es una suspensión independiente y este tipo suspensión ya ha sido considerada dentro de las suspensiones delanteras que admite este proceso de selección.

Asimismo en caso el postor ofrezca dentro de sus caracteristicas una INDEPENDIENTE MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA, está será admitida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 75 Consulta/Observación:

VENTANAS:

Iluminación Interior: LED en salón de pasajeros

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar iluminación interior en Cabina si, salón de pasajeros (opcional), de acoger estarían permitiendo la libre participación de postores considerando que este factor no afecta en el funcionamiento del bien.

Iluminación Interior:

En cabina: Si, en salón de pasajeros (opcional)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 39 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ILUMINACION INTERIOR: LED O HALÓGENOS EN SALÓN DE PASAJEROS.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 76 Consulta/Observación:

AIRE ACONDICIONADO: CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos considerar aire acondicionado de fábrica o instalado localmente, tomando en cuenta que no todas las marcas de minivans cuentan con aire acondicionado de fábrica, esto permitiría la libre participación de los postores en el presente proceso, sugerimos:

AIRE ACONDICIONADO: SI de fábrica o instalado localmente

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 44 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque en las Especificaciones técnicas se solicita que tenga aire acondicionado, no especifica que sea de fábrica o instalada localmente, asimismo cualquier tipo de instalación local no debe de afectar la garantia comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 77 Consulta/Observación:

ESPEJOS: MINIMO 02 EXTERIORES ESTANDAR DE FÁBRICA REBATIBLES, CON CONTROL ELÉCTRICOS O AJUSTE MANUAL

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos se considere abatible para el requerimiento que solicitan ya que en contexto pueden ser un sinónimo, pero se considera más exacto en las fichas técnicas la palabra en mención. Sugerimos:

ESPEJOS: MINIMO 02 EXTERIORES ESTANDAR DE FÁBRICA ABATIBLES, CON CONTROL ELÉCTRICOS O AJUSTE MANUAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 49 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque para el presente proceso de selección se están considerando sinónimos el termino abatible y rebatible y en caso el postor ofrezca en su ficha técnica, espejos abatibles, esta característica estará siendo considerada como aceptada.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas, lo que indica que hay postores que sí cumplen con este requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 78 Consulta/Observación:

CARTILLA DE MANTENIMIENTO: NUMERO DE CARTILLAS (IGUAL A LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS)

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos se reestructure el presente requerimiento con el denominado Plan de mantenimiento del fabricante.

PLAN DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE: IGUAL A LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 62 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque la cartilla de mantenimiento es aquel documento en donde se va a llevar el control de forma física de los mantenimiento preventivos efectuados al vehículo y el Plan de mantenimiento, es otro documento que indica la frecuencia de mantenimiento y que repuestos se tiene que cambiar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 79 Consulta/Observación:

MANUAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: DOS (02) IMPRESOS Y/O 02 CDS, POR EL TOTAL DEL LOTE, EN

IDIOMA CASTELLANO

CATALOGO O MANUAL DE PARTES: DOS (02) IMPRESOS Y/O 02 CDS, POR EL TOTAL DEL LOTE, EN IDIOMA CASTELLANO

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos confirmar que la entrega de manual de reparación y catálogo o manual de código de partes, es OPCIONAL. Dado que no todos los fabricantes entregan esta documentación de los vehículos y al solicitarlos de manera estricta se motiva a la NO PARTICIPACIÓN de distintas marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 63 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque este manual indica como proceder a ejecutar minimamente los mantenimientos preventivos y esto es necesario que lo tenga el area usuaria y el área de taller mecánico de la entidad, ante una posible ejecución del mantenimiento preventivo in-huose luego del periodo de garantía.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas, lo que indica que hay postores que sí cumplen con este requisito

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 80 Consulta/Observación:

El mantenimiento se ejecuta en el plazo de hasta los 100,000 km o treinta y seis (36) meses, lo que ocurra primero. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la recepción del vehículo

En aras de promover la mayor concurrencia de postores, solicitamos reducir el requerimiento a que el contratista asuma los tres primeros mantenimientos, puesto que realizar un mayor número de mantenimientos preventivos eleva el costo y limita la participación.

El postor se hará cargo de los tres (03) primeros mantenimientos preventivos de la unidad según el plan de mantenimiento recomendado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, habiendo consultado con el area correspondiente se aclara que todos los mantenimientos seran realizados por la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT

PUNTO 4.1 DISEÑOS- DISTINTIVOS-LOGO

El mantenimiento se ejecuta en el plazo de hasta los 100,000 km o treinta y seis (36) meses, lo que ocurra primero. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la conformidad por la recepción del vehículo (SUPRIMIR)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 81 Consulta/Observación:

Capacitación y/o entrenamiento al personal:

Contenido: mantenimiento periódico, diagnóstico y reparación de motor, sistema eléctrico, afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas, sistema de frenos, sistema de dirección, suspensión y sistema de trasmisión.

Lugar de capacitación: para la etapa teórica se indicará el lugar de la entidad que será puesto a disposición de la contratista para realizar la capacitación y en etapa practica deberá de ser en los talleres de los concesionarios de la marca

Cantidad de participantes a ser capacitados: No menor a 10 personas.

Se deberá de otorgar la certificación correspondiente al personal capacitado - la certificación será de asistencia emitida por el contratista.

Duración: 40 horas como mínimo

Se debe considerar que el mantenimiento es de actualización, no se enseña a hacer mantenimiento puesto que de eso se encarga la marca ofertada, así mismo que capacitar en práctica es necesario para el uso de los controles y ver físicamente la unidad. A su vez la realización de la etapa práctica se puede desarrollar sin ningún inconveniente en instalaciones de la entidad ya que esta es una muestra de operatividad, muestra de sistemas de la unidad y uso de controles.

Por lo expuesto solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

El proveedor deberá realzar una capacitación técnica sobre el uso, especificaciones técnicas, dirigida a un mínimo de diez (10) personas designadas por el contratante.

La capacitación se llevará a cabo dentro de los cinco (20) días hábiles posteriores a la entrega del vehículo, con una duración mínima de tres (4) horas lectivas y práctica.

Se deberá de otorgar la certificación o constancias correspondiente al personal capacitado.

El expositor deberá ser un especialista con experiencia en el vehículo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4.1 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque la capacitación y/o entrenamiento es completo, contanto con una parte teórica en donde se detallara lo del contenido y en la parte práctica se fortalecerá lo detallado en la parte teórica, asimismo la parte practica se tiene que realizar en las instalaciones del proveedor, porque la entidad no cuenta con el espacio y herramientas adecuadas para una capaciton y/ entrenamiento práctico.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con los requerimientos detallados en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 82 Consulta/Observación:

Solicitan:

1

En caso el proveedor no cumpla con comunicar a la Entidad acerca de observaciones que pudiesen existir a los documentos de inmatriculación, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad. 5% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por día de atraso.

El Área Usuaria elaborará un informe indicando el supuesto de aplicación de penalidad.

2

Por retraso en la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y el SOAT vigente por un año; siempre y cuando el retraso se deba a demoras en la tramitación por parte del proveedor.

10% de una UIT por día de atraso.

El Área Usuaria elaborará un informe indicando el supuesto de aplicación de penalidad.

La presente mención de penalidades no guarda congruencia con las penalidades del contrato mencionadas dentro de las bases del presente proceso, así mismo no guarda relación con las bases estandarizadas donde solo se penaliza el plazo de entrega puesto que de no cumplir con las características y otras características ofertadas se otorga un plazo en días calendarios conforme al reglamento de contrataciones del estado, por lo que este cuadro de penalidades es innecesario, ya que de incumplir no se realiza el pago y se resuelve el contrato.

En este sentido solicitamos suprimir el presente inciso b de otras penalidades a fin de evitar confusiones y cumplir con la normativa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: F Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque en el CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO, sí se observa que está contemplado un cuadro de otras penalidades, las cuales guardan el formato de las otras penalidades establecidad en las EETT.

Por ello no se va a suprimir el cuadro de otras penalidades, toda vez que se encuentra en el marco del reglamento vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 83 Consulta/Observación:

Año de fabricación: MÍNIMO 2024

Mediante Decreto Supremo 019-2018-MTC, se modifica el Reglamento Nacional de Vehículos, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito y dicta otras disposiciones, estableciéndose lo siguiente: "Que, para efectos de determinar el año del vehículo es idóneo utilizar el AÑO DE MODELO en función al décimo carácter del VIN del vehículo, suprimiendo las confusiones en los usuarios e importadores de vehículos con el año de fabricación. De acuerdo a ello, solicitamos al Comité de Selección, considerar AÑO DE MODELO: 2025, suprimir AÑO DE FABRICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, ya que, según la DJ DEL ANEXO V: INCORPORACIÓN VEHICULAR AL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL DECRETO SUPREMO

Nº 019-2018-MTC, ya no s es necesario colocar el año de fabricación, porque este ya está especificado en el número VIN del vehículo, asimismo el año del modelo será considerado como mínimo del 2025.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

AÑO DE FABRICACIÓN: 2024 Ó 2025 (SUPRIMIDO)

AÑO DE MODELO: MINIMO 2025

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 84 Consulta/Observación: Año Modelo: 2025

El año modelo es importante considerar que para también en el presente año ya se comercializan años modelo 2026 por lo que calificar con año 2025 solo genera perjuicio a la entidad al aceptar modelos desfasados y representan una desventaja al postor que oferte vehículos modernos con tecnología nueva. Sugerimos:

Año Modelo: 2025 mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

AÑO DE MODELO: 2025 como minimo

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

Potencia: No menor de 105 KW Torque: No menor de 395 NM

En aras de evitar cualquier confusión o no parentesco con la ficha técnica del bien a adquirir solicitamos considerar el equivalente a KW en potencia que es HP, y en el caso de Torque de NM a KGfM.

Potencia: No menor de 105 KW o su equivalente en HP. Torque: No menor de 395 NM o su equivalente en KGfM.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque cuando se evalue las propuestas de los posteres, en caso de que las caracteristicas de torque y potencia esté en otras unidades diferentes a las solicita, se convertira al equivalente de EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

Potencia: No menor de 105 KW Torque: No menor de 395 NM

En aras de evitar cualquier confusión o no parentesco con la ficha técnica del bien a adquirir solicitamos considerar el equivalente a KW en potencia que es HP, y en el caso de Torque de NM a KGfM.

Potencia: No menor de 105 KW o su equivalente en HP. Torque: No menor de 395 NM o su equivalente en KGfM.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque cuando se evalue las propuestas de los posteres, en caso de que las caracteristicas de torque y potencia esté en otras unidades diferentes a las solicita, se convertira al equivalente de EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 87 Consulta/Observación:

EMBRAGUE: TIPO MONODISCO, CON ACCIONAMIENTO HIDRAULICO.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos considerar al tipo de Embrague según diseño de fabricante, tomando en cuenta la diversidad de marcas de él bien a adquirir de acoger no estarían limitando la libre participación de postores.

EMBRAGUE: SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, porque al indicar según el diseño del fabricante, se incluye el embrague mencionado y los que se ofrece en el parque automotor peruano, los mismos que cumplen con las prestaciones del embrague tipo monodisco y que permiten que la unidad cumpla con su finalidad publica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

EMBRAGUE: SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

Tipo de dirección: Con piñón y cremallera, asistida con servo hidráulico o electrohidráulica.

Suspensión delantera: Resortes y amortiguadores, con doble horquilla y con barra estabilizadora.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos considerar para el tipo de dirección Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC)a teniendo beneficios importantes como una mayor eficiencia energética y para la suspensión delantera independiente McPherson con barra estabilizadora asegurando un mejor manejo estabilidad y confort, tomando en cuenta la diversidad de marcas de él bien a adquirir de acoger no estarían limitando la libre participación de postores.

Tipo de dirección: Con piñón y cremallera, asistida con servo hidráulico / electrohidráulica o dirección Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujovariable (VFC).

Suspensión delantera: Resortes y amortiguadores, con doble horquilla y con barra estabilizadora o independiente con doble horquilla con barra estabilizadora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación:

En el caso del tipo de dirección, el tipo de dirección que se está pidiendo considerar tiene un desempeño similar al que ya está indicado en las eett, por lo que, al considerarlos en las eett no afectaría al desempeño general de la unidad.

Asimismo para el caso de la suspensión también se va a considerar la suspensión independiente con doble horquilla con barra estabilizadora, por tener unas prestaciones similares a las inicialmente solicitadas en las eett, asimismo para la actualizacion de las eett de las bases estandares también se va a considerar la observación 150, porque se refiere a la misma caracteristica tecnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PRESENTE TEXTO SE ESTARÁ ACTUALIZANDO EN LAS EETT EN EL PUNTO DE 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

TIPO DE DIRECCIÓN: CON PIÑÓN Y CREMALLERA, ASISTIDA CON SERVO HIDRÁULICO O ELECTROHIDRÁULICA O DIRECCIÓN HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJOVARIABLE (VFC).

SUSPENSIÓN DELANTERA: RESORTES Y AMORTIGUADORES, CON DOBLE HORQUILLA Y CON BARRA ESTABILIZADORA O INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA O

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 89 Consulta/Observación:

Ancho de tolva: No menor de 1550 [MM]

En aras de promover una mayor concurrencia de postores solicitamos considerar ancho de tolva no menor de 1540 MM tomando en cuenta que no es una variación significativa y que de acoger permitirían la libre participación de más postores

Ancho de tolva: No menor de 1540 [MM]

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Si bien la diferencia de 5 mm puede parecer mínima, el requerimiento técnico ha sido definido en función a las necesidades específicas de operatividad, ergonomía y compatibilidad con otros componentes o condiciones de uso definidas por la Entidad. Aceptar variaciones, por mínimas que sean, podría generar inconsistencias en el cumplimiento del estándar requerido o sentar un precedente que debilite los criterios técnicos establecidos..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 90 Consulta/Observación:

CAMARA DE RETROCESO: SI ALARMA DE RETOCESO: SI

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar cámara de retroceso y alarma de retroceso de fábrica o instalado localmente.

CAMARA DE RETROCESO: SI de fábrica o instalado localmente ALARMA DE RETOCESO: SI de fábrica o instalado localmente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: porque en las EETT se solicita alarma y camara de retroceso y no prohibe que sea instlado localmente, por ellos esta característica puede ser estas de fábrica o instalados localmente, lo que la entidad va a evaluar es que el bien cuente con las características ofertadas, asimimos en caso se coloce algún accesorio a la unidad, toda instalación o modificación no debe de afectar la garantia comercial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 91 Consulta/Observación:

ACCESORIOS:

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, IMPRESO EN IDIOMA ESPAÑOL.

Se indica que la Entrega de los manuales de servicio y de operación y mantenimiento, no precisamente se denomine de esa forma, puesto que los manuales que son elaborados por el fabricante se denominan: ¿MANUAL DE PROPIETARIO¿ Donde contiene la información solicitada.

De acuerdo a lo mencionado se pide la restructuración de la solicitud de dicho manual, para ser más precisos en los documentos que solicitan para la emisión de la conformidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 4 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

Entrega de los manuales de servicio y de operación y mantenimiento

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 92 Consulta/Observación:

Capacitación y/o entrenamiento al personal:

Contenido: mantenimiento periódico, diagnóstico y reparación de motor, sistema eléctrico, afinamiento electrónico y diagnóstico de fallas, sistema de frenos, sistema de dirección, suspensión y sistema de trasmisión.

Lugar de capacitación: para la etapa teórica se indicará el lugar de la entidad que será puesto a disposición de la contratista para realizar la capacitación y en etapa practica deberá de ser en los talleres de los concesionarios de la marca

Cantidad de participantes a ser capacitados: No menor a 10 personas.

Se deberá de otorgar la certificación correspondiente al personal capacitado - la certificación será de asistencia emitida por el contratista.

Duración: 40 horas como mínimo

Se debe considerar que el mantenimiento es de actualización, no se enseña a hacer mantenimiento puesto que de eso se encarga la marca ofertada, así mismo que capacitar en práctica es necesario para el uso de los controles y ver físicamente la unidad. A su vez la realización de la etapa práctica se puede desarrollar sin ningún inconveniente en instalaciones de la entidad ya que esta es una muestra de operatividad, muestra de sistemas de la unidad y uso de controles.

Por lo expuesto solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de promover la mayor pluralidad de postores, sugerimos:

El proveedor deberá realzar una capacitación técnica sobre el uso, especificaciones técnicas, dirigida a un mínimo de diez (10) personas designadas por el contratante.

La capacitación se llevará a cabo dentro de los cinco (20) días hábiles posteriores a la entrega del vehículo, con una duración mínima de tres (4) horas lectivas y práctica.

Se deberá de otorgar la certificación o constancias correspondiente al personal capacitado.

El expositor deberá ser un especialista con experiencia en el vehículo ofertado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 8.1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque la capacitación y/o entrenamiento es completo, contanto con una parte teórica en donde se detallara lo del contenido y en la parte práctica se fortalecerá lo detallado en la parte teórica, asimismo la parte practica se tiene que realizar en las instalaciones del proveedor, porque la entidad no cuenta con el espacio y herramientas adecuadas para una capaciton y/ entrenamiento práctico.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con los requerimientos detallados en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 93 Consulta/Observación:

La marca ofertada por el postor, cuenta con disponibilidad mínimo de 3 años de stock de repuestos. Talleres de servicios y venta de repuestos en la región lima, se presenta relación del taller autorizado de la marca ofertada.

En aras de evitar confusiones sugerimos reestructurar taller con talleres, esto considerando que se puede interpretar con otro requerimiento el que está en mención. Sugerimos:

La marca ofertada por el postor, cuenta con disponibilidad mínimo de 3 años de stock de repuestos. Talleres de servicios y venta de repuestos en la región lima, se presentará relación de los talleres autorizados de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 8.2 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 8.2 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor, cuenta con disponibilidad mínimo de 3 años de stock de repuestos. Talleres de servicios y venta de repuestos en la región lima, se presentará relación de los talleres autorizados de la marca ofertada.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 94 Consulta/Observación:

La marca ofertada por el postor, cuenta con disponibilidad mínimo de 3 años de stock de repuestos. Talleres de servicios y venta de repuestos en la región lima, se presenta relación del taller autorizado de la marca ofertada.

En aras de evitar confusiones sugerimos reestructurar taller con talleres, esto considerando que se puede interpretar con otro requerimiento el que está en mención. Sugerimos:

La marca ofertada por el postor, cuenta con disponibilidad mínimo de 3 años de stock de repuestos. Talleres de servicios y venta de repuestos en la región lima, se presentará relación de los talleres autorizados de la marca ofertada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.III Literal: 7.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 7.2 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

La marca ofertada por el postor, cuenta con disponibilidad mínimo de 3 años de stock de repuestos. Talleres de servicios y venta de repuestos en la región lima, se presentará relación de los talleres autorizados de la marca ofertada.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 95 **Consulta/Observación:** ITEM 3 VAN O MINIBUS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ACREDITACIÓN:

En aras de promover la libre participación de postores, solicitamos considerar bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.4 Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que en el marco de la ley de contrataciones del estado 32060 se incluira la bonificación del 5% a las MYPES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-3-2025-CS/MSI-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD Descripción del objeto:

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Fecha de envío : Ruc/código: 20538736695 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío: 16:51:28

Observación: Nro. 96 Consulta/Observación: **ITEM 4 CAMIONETAS**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ACREDITACIÓN:

En aras de promover la libre participación de postores, solicitamos considerar bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Página: 83 Numeral: CAP.III Literal: 3.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que en el marco de la ley de contrataciones del estado 32060 se incluira la bonificación del 5% a las MYPES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20538736695Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :CHALSA CORPORATION S.A.C.Hora de envío :16:51:28

Observación: Nro. 97 Consulta/Observación:

H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en.

[20] puntos

Cuenta con talleres:

[20] puntos

LOCALIDAD1 El participante cuenta con talleres propios o pertenece a una red de concesionarios de la marca ofrecida en lima. LOCALIDAD "2": Dispone de talleres como tercero.

Talleres de terceros:

[10] puntos Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores observamos que es incongruente considerando que en diversos literales de las presentes bases indican ¿Talleres de la marca ofertada¿ y requerir lo que hacen mención en LOCALIDAD 1 es a todas luces restrictivo puesto que solo podría ser cumplido por un concesionario, limitando la participación a los demás postores. Solicitamos suprimir el factor de evaluación y colocar un factor que si vaya acorde al proceso como un mayor tiempo de garantía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.IV Literal: H Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: la observacion se encuentra en la Pag 86, para una correcta diligencia se va actualizar el requerimiento para dar mayor detalle de lo que solicita la entidad..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

H. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS.

LOCALIDAD 1: Taller autorizado de la marca sean propios o de consecionarios de la marca ofertada en los distritos en la ciudad Lima de minimo 03 talleres.

LOCALIDAD ¿2¿: Taller autorizado de la marca sean propios o de consecionarios de la marca ofertada en los distritos en la ciudad Lima de 02 talleres.

Acreditacion

Se acrditara mediante declaracion jurada y carta del representante o distribuidor autorizado de la marca con indicacion de los talleres

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20538736695 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C. Hora de envío : 16:51:28

Observación: Nro. 98 Consulta/Observación:

Evaluación: [20] puntos

Mejora 1.- suspensión delantera y posterior. Mejora 1: [10] puntos

Cuenta con barras estabilizadoras

Mejora 2.- CHASIS Mejora 2: [10] puntos

Cuenta con dispositivo electrónico anticorrosivo

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores observamos que el presente factor de evaluación hace referencia a todos los ítems solicitados en el presente proceso, además a ello solo se está considerando una mejora técnica para una marca la cual sería específica, lo cual se estaría direccionando lo cuál no es el objetivo de la presente convocatoria sino al contrario buscar la mejor oferta y la competitividad libre y adecuada de distintos postores y con bienes de distintas marcas. Solicitamos considerar Mejoras técnicas en referencia a Potencia, Tamaño, carga útil que si son beneficiarias para el bien a adquirir.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP.IV Literal: | Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque está mal formulado la observación, ya que los factores de evaluación descritos no son para todos los items, sino para el item 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

17:20:30

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código: 20604113840 Fecha de envío: 06/06/2025

EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 99 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

En las bases administrativas solicitan lo siguiente:

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido, muelles semi elípticos, amortiquadores y barra estabilizadora.

OBSERVAMOS este requerimiento ya que las configuraciones técnicas de los fabricantes son distintas, es así que cada cual marca de cuenta con un tipo de suspensión particular. Señores miembros del comité de selección en aras de promover la libre participación de los otros potenciales postores al proceso de selección Solicitamos:

SUSPENSION DELANTERA: Eje rígido, muelles semi elípticos, amortiguadores y barra estabilizadora.

SUSPENSION POSTERIOR: Eje rígido, muelles semi elípticos, amortiguadores y barra estabilizadora y/o de acuerdo a lo ofertado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, pero para la suspensión posterior , no se va a incluir de acuerdo al fabricante sino una suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar al descrito en las EETT.

Al respecto de la suspensión delantera tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar al descrito en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION DELANTERA: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

Hora de envío:

17:20:30

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025

EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 100 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Observación: El BLUETOOTH no es un requisito subjetivo y podría ser excesivo. Se está descalificando con este requisito a las marcas que no tengan este dispositivo de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos. El camión es de trabajo y es suficiente con que se solicite que tenga radio A.M. FM con MP3 con pantalla táctil.

Solicitar otra cosa sería excesivo para un camión de trabajo y sería su objetivo dado que es evidente que todos los radios o equipos de sonido que vengan con ese dispositivo, en este contexto solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos y se coloque en las bases integradas de la siguiente forma:

Equipo de sonido: Radio AM/FM, USB, BLUETOOTH (DE MANERA OPCIONAL) y PANTALLA TACTIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: Porque las bondades del equipo de sonido no es una caracteristica fundamental del vehiculo, ya que esta unidad es de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

EQUIPO DE SONIDO: DE ACUERDO AL FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025

EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 17:20:30

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 101 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

En las bases administrativas solicitan los frenos de servicios con ABS.

Señores miembros del comité de selección en aras de promover una mayor participación de los demás postores al proceso de selección solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos mínimos y se coloque en las bases integradas de la siguiente forma:

Solicitamos:

Frenos de servicio: con ABS y/o de acuerdo a lo ofertado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque el ABS es un sistema necesario y obligatrio para la entidad, ya que, ayuda a evitar que el vehículo patine o derrape en situaciones de frenado de emergencia, lo que puede aumentar el riesgo de accidente. Por ello sólo se aceptan vehículos que tengan ABS, no de acuerdo a lo ofertado por el fabricante.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con las caracteristicas técnicas detallas en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 17:20:30

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 102 Consulta/Observación:

INSTRUMENTOS DE CONTROL

Señores miembros del comité de selección en las bases administrativas se solicita instrumentos como: medidor de temperatura del motor, luz de advertencia de frenos, indicador de puertas abiertas y cinturón de seguridad.

Cabe mencionar que cada vehículo viene con sus instrumentos de control específicos de fábrica con determinados instrumentos, en este contexto señores miembros del comité se selección solicitamos la ampliación de los requerimientos técnicos y se coloque en las bases integradas de la siguiente forma:

INSTRUMENTOS DE CONTROL

MINIMO: Velocímetro, Tacómetro, Odómetro, Medidor de combustible; Indicar otras bondades técnicas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ANTICOLO 2 DE LA LET DE CONTRATACION

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, porque los instrumentos de control que se están considerando son los mínimos indispensables para la operación segura y eficiente del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT punto 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

INSTRUMENTO DE CONTROL: Tacómetro, Odómetro, Medidor de combustible; Indicar otras bondades técnicas.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 17:20:30

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 103 Consulta/Observación: Torque: No menor de 395 Nm

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente a la exigencia de Torque mínimo de 395 N.m. ya que restringe la participación de nuestra representada y de potenciales postores que cuentan con equipos con rangos menores de torque pero con mucha versatilidad y productividad. Con la exigencia observada se vulnera los principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Competencia, estipulados en el Artículo 2 de la LCE. Por lo expuesto, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE, solicitamos la modificación de los requerimientos técnicos mínimos y se permita nuestra participación y la de potenciales postores, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera: Motor: Torque mínimo 329 N.m.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque se ha estimado un torque mínimo de 395 Nm, debido a los trabajos exigentes que va a realizar la unidad vehicular

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con los requerimientos detallados en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

Hora de envío:

17:20:30

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025

EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. -

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 104 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Alto: 1800 mm

Se solicita al Comité de Selección considerar "1795 mm", considerando que la diferencia entre lo requerido y lo solicitado es mínima (5mm). Además, el acoger esta observación no alteraría ni modificaría el fin destinado por la Entidad para las unidades a adquirir.

Se realiza esta petición en aras de promover la pluralidad de postores, permitiendo a mi concesionario participar del presente proceso.

Solicitamos:

Alto 1795 mm como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Si bien la diferencia de 5 mm puede parecer mínima, el requerimiento técnico ha sido definido en función a las necesidades específicas de operatividad, ergonomía y compatibilidad con otros componentes o condiciones de uso definidas por la Entidad. Aceptar variaciones, por mínimas que sean, podría generar inconsistencias en el cumplimiento del estándar requerido o sentar un precedente que debilite los criterios técnicos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - Hora de envío : 17:20:30

EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 105 Consulta/Observación:

Tipo de dirección: Con piñón y cremallera, asistida con servo hidráulico o electrohidráulica.

Señores miembros del comité de selección limita la pluralidad de marcas y direcciona el proceso de selección hacia un fabricante en particular, ya que esta tecnología no es utilizada por todos los fabricantes reconocidos. Cada fabricante diseña su sistema de dirección hidráulica conforme a sus propias especificaciones técnicas y al diseño industrial del vehículo, lo que implica que imponer este tipo específico de sistema puede excluir otras alternativas tecnológicas de dirección que cumplen con los mismos o mejores estándares de rendimiento y seguridad.

Por lo tanto, sugerimos que se modifique este requerimiento para que sea más inclusivo y permita la participación de una mayor cantidad de postores. Proponemos que el requisito se amplíe a: "Sistema de dirección hidráulica o de acuerdo a lo especificado por el fabricante," lo cual permitirá evaluar opciones de diferentes fabricantes que puedan ofrecer sistemas de dirección igualmente eficientes y apropiados para el tipo de vehículo requerido, fomentando una mayor competencia y garantizando la pluralidad de marcas sin comprometer la calidad o el desempeño del vehículo.

Solicitamos:

Tipo de dirección: Con piñón y cremallera, asistida con servo hidráulico o electrohidráulica y/o Dirección asistida hidráulicamente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque la dirección asistida hidraulicamente es una dirección asistido con servo hidraulico, y esta ya está considerada dentro de las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

Hora de envío:

17:20:30

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20604113840 Fecha de envío : 06/06/2025

EMPRESA PERUANA DE CARROCERIAS S.R.L. - EMPECA S.R.L.

Observación: Nro. 106 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Ancho de la Tolva: No menor a 1550 mm

Se sugiere al comité de selección modificar el ancho de tolva a: 1545 mm MINIMO debido a que no perjudica en el volumen de carga y la funcionabilidad del bien vehicular y mayor participación de postores en la presente convocatoria.

Solicitamos:

Ancho de la Tolva: No menor de 1545 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):
ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo, La diferencia de 5 mm resulta ser mínima y no compromete la capacidad de carga ni las condiciones técnicas esenciales del vehículo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

ANCHO DE LA TOLVA: NO MENOR A 1545 MM

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 107 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA

MOTOR

Cilindrada: no menor a 2.9 (litros) y no mayor a 4.1 (litros)

Al respecto, se advierte una restricción injustificada al establecer un límite superior de cilindrada, sin que se sustente técnicamente la necesidad de limitar la capacidad del motor. Dicha condición vulnera el principio de libre concurrencia recogido en la Ley de Contrataciones del Estado. Solicitamos amablemente al comité de selección se modifique el criterio de la siguiente forma: ¿Cilindrada: no menor a 2.9 litros

Lo cual permitiría una mayor participación, sin afectar la finalidad pública del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: na Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: se planteo un límite superior de cilindrara, para que se obtenga, motores compactos y esto repercute en un menor consumo del combustible

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con las caracteristicas solicitadas en las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20100176701Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :ALMACENES SANTA CLARA S AHora de envío :17:58:26

Observación: Nro. 108 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA

PESOS Y MEDIDAS

Peso neto: no mayor a 2500 kg

Al respecto, se advierte una restricción técnica injustificada, ya que limita la participación de proveedores que ofertan vehículos con un peso neto ligeramente mayor, sin que ello afecte el cumplimiento funcional del bien. Esta condición vulnera el principio de libre concurrencia (Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado) y no se encuentra debidamente sustentada conforme al Art. 13 del Reglamento. Solicitamos amablemente al comité de selección, ampliar el requerimiento a: Peso neto: hasta 2,800 kg o peso neto: no mayor a 2,800 kg¿, permitiendo así una mayor participación de potenciales ofertantes sin afectar la finalidad del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: na Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación: se planteo un peso neto no mayor a 2500 kg, para que se tenga unidades livianas y por ende se tenga mejor rendimiento del combustible, asimismo a pesar de solicitar un peso neto inferior, se solicito una capacidad de carga optima para los trabajos que realizará el vehículo.

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con las caracteristicas solicitadas en las EETT

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 109 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN

Suspensión delantera: (¿) barra estabilizadora

Al respecto, esta condición puede resultar restrictiva, ya que existen vehículos que no incorporan dicha barra pero que cumplen plenamente con los estándares de estabilidad, confort y seguridad, conforme a normativa técnica vigente.

En tal sentido, es preciso informar que no todas las marcas necesitan este accesorio pues el diseño con el que se fabrican les permite tener la estabilidad necesaria en curvas o pendientes por la distancia entre largueros y la suspensión, el sistema de muelles garantiza una adecuada resistencia y amortiguación, cumpliendo con la función de absorción y estabilidad estructural del vehículo. Por ello, en aras de propiciar la participación de una mayor cantidad de postores, cumpliendo así con el principio de pluralidad y libre concurrencia, se solicita amablemente al comité de selección amplíe que la barra estabilizadora sea OPCIONAL.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: na Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación,

Al respecto de la suspensión delantera tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar a la MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION DELANTERA: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 110 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN

Suspensión posterior: eje rígido (¿) barra estabilizadora

Esta especificación restringe indebidamente la participación de vehículos que cuentan con sistemas de suspensión técnicamente equivalentes o superiores, como configuraciones independientes con muelles semielípticos y amortiguadores, sin eje rígido ni barra estabilizadora, que igualmente cumplen con los objetivos de estabilidad, seguridad y durabilidad. Por tanto, solicitamos amablemente al comité de selección se amplíe el requerimiento a: Eje rígido, muelles semielípticos, amortiguadores y barra estabilizadora o SEGÚN FABRICANTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: na Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación,

Al respecto de la suspensión trasera tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar a la MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20100176701Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :ALMACENES SANTA CLARA S AHora de envío :17:58:26

Observación: Nro. 111 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA FRENOS Y NEUMATICOS

Sistema de los frenos: Hidráulico de doble circuito, con sistema: ABS, EBD, O PAB

Respecto al requerimiento de contar con sistema de frenos ABS, se señala que, si bien este sistema es una opción valorada en ciertas aplicaciones, existen modelos de camiones en el mercado nacional que emplean configuraciones de frenos neumáticos reforzados y sistemas de control de frenado que aseguran una operación segura y estable, incluso sin contar con ABS de serie.

Por ello y, a fin de no impedir la participación de potenciales postores se propone evaluar el objetivo funcional del requerimiento (seguridad en el frenado y estabilidad), permitiendo que sea OPCIONAL y así configuraciones técnicas equivalentes que cumplan con los estándares operativos exigidos, sin restringir innecesariamente la participación de modelos confiables y debidamente homologados en el país.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: na Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque en las EETT del bien se solicita con ABS, ya que, este sistema ayuda a evitar que el vehículo patine o derrape en situaciones de frenado de emergencia, lo que puede aumentar el riesgo de accidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 112 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA

SISTEMA ELECTRICO VOLTAJE: de 12 voltios

Al respecto, el vehiculo que ofrecemos opera con un sistema de 24 voltios (dos baterías de 12 voltios), configuración que es común y válida en vehículos industriales, y que garantiza un rendimiento óptimo, mayor autonomía y confiabilidad. Esta exigencia de un voltaje único limita injustificadamente la participación de potenciales marcas que ofrecen soluciones técnicamente equivalentes o superiores. En virtud de lo anterior, solicitamos amablemente al comité de selección se modifique el requerimiento para que permita sistemas de alimentación eléctricos de 12 o 24 voltios o SEGÚN FABRICANTE, con el fin de garantizar la mayor concurrencia y competencia en el proceso, conforme al principio de libre concurrencia previsto en la Ley N.º 30225 y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: NA Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: porque al incluir un voltaje de 24 voltios en las eett no afectaría al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

VOLTAJE: DE 12 O 24 VOLTIOS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 113 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA EQUIPAMIENTO INTERIOR Cantidad de asientos: 2

Al respecto, solicitamos al comité de selección que dicha especificación sea ampliada para considerar la configuración del fabricante, permitiendo así vehículos con 3 asientos. Esta configuración adicional aporta mayor flexibilidad para el transporte de personal o acompañantes o la posibilidad de optimizar la operatividad sin afectar las dimensiones ni la seguridad del vehículo.

La aceptación de esta especificación contribuirá a una mayor participación de proveedores, sin comprometer la finalidad del contrato ni las condiciones técnicas requeridas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: NA Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, porque algunos vehícullos vienen con 2 asientos que tiene capacidad para 3 pasajeros y otros vehículos si tienen 3 asientos como tal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

CANTIDAD DE ASIENTOS: MINIMO 2

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 114 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA EQUIPAMIENTO INTERIOR

ASIENTOS DE PILOTO Y COPILOTO: tipo butaca, deslizables, reclinables con apoyacabezas regulables

Solicitamos al comité de selección la modificación de los requerimientos técnicos mínimos respecto al asiento del piloto y copiloto, en aras de fomentar la mayor pluralidad de postores, solicitamos lo siguiente:

Asientos piloto y copiloto: Asiento tipo butaca, reclinable con apoyacabezas regulables y/o de acuerdo con los ofertado por el fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: NA Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista que la actualización solicitada no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

ASIENTO DE PILOTO Y COPILOTO: INDICAR CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 115 Consulta/Observación:

ÍTEM Nº 01 CAMIÓN BARANDA EQUIPAMIENTO INTERIOR AIRBAGS: Para piloto y copiloto

Al respecto, solicitamos al comité de selección, se evalúe la posibilidad de considerar esta característica como OPCIONAL.

Según el Reglamento Nacional de Vehículos (D.S. Nº 058-2003-MTC), no se establece como obligatorio el equipamiento con airbags para todos los tipos de camiones, y esta exigencia puede variar según la categoría del vehículo y la normativa técnica aplicable. En este sentido, permitir la opción de presentar vehículos sin airbags ampliaría la participación sin comprometer los estándares de seguridad definidos por la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: NA Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 D.S. N° 058-2003-MTC

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, porque de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO (OPCIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 116 **Consulta/Observación:**

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

El postor, deberá adjuntar en la propuesta técnica, la ficha técnica (¿) emitidos por el fabricante

Al respecto, se solicita al comité de selección que dicho requerimiento sea ampliado, permitiendo también la presentación de fichas técnicas emitidas por concesionarios autorizado en el país.

La exigencia exclusiva de fichas técnicas emitidas directamente por el fabricante podría limitar la participación de postores que comercializan productos a través de concesionarios debidamente autorizados, quienes también cuentan con respaldo formal y técnico del fabricante. Por ello, y en atención al principio de libre concurrencia (artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), y considerando que el objeto del requerimiento puede ser plenamente garantizado con documentación emitida por concesionarios oficiales, se solicita flexibilizar este criterio y admitir fichas técnicas emitidas por estos últimos (concesionarios autorizados)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f,g Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo N° 2 **Estado:** Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: se va actualizar el requerimiento en las bases para dar mayor detalle de lo que solicita la entidad. El presente texto se estará actualizando en las bases integradas en los puntos:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 7 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- 1. EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO .
- 2. CARTA DE SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO
- 3. CARTA O DOCUMENTO EMITIDO POR EL REPRESNETANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA CON INDICACION DE MINIMO 02 TALLERES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PARA LOSE SERVICIOS Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE LIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases integradas en los puntos:

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA 7 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

- 1. EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO .
- 2. CARTA DE SER REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO
- 3. CARTA O DOCUMENTO EMITIDO POR EL REPRESNETANTE O DISTRIBUIDOR DE LA MARCA CON INDICACION DE MINIMO 02 TALLERES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE LIMA, PARA LOSE SERVICIOS Y VENTA DE RESPUESTOS EN LA CIUDAD DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Fecha de Impresión:

21/07/2025 08:59

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Consulta: Nro. 117
Consulta/Observación:

ÍTEM Nº 01 CAMIÓN BARANDA

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

(¿) Hoja de presentación de producto emitida por el participante

Al respecto, solicitamos al comité de selección se precise el contenido y formato que debe tener la hoja de presentación de producto, ya que no se detalla si se trata de un documento con contenido específico.

Esta precisión permitirá a los participantes cumplir adecuadamente con el requerimiento y evitar interpretaciones dispares que puedan afectar la presentación de ofertas.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f,q Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación: se va actualizar el requerimiento en las bases para dar mayor detalle de lo que solicita la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de

7 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

EL POSTOR DEBE PRESENTAR FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGOS DEL FABRICANTE Y/O BROCHURE Y/O DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE O REPRESENTANTE DE LA MARCA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA ACREDITAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHICULO

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Consulta: Nro. 118
Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA

FORMA DE PAGO

(¿) La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en DOS (02) ARMADAS, según el siguiente detalle: primer pago a la entrega del bien, por el cual se efectuará el pago del 95% del monto contratado y segundo pago: a la entrega de la tarjeta de propiedad, placa y SOAT, por el cual se efectuará el pago del 5% del monto contratado.

Al respecto, solicitamos amablemente se reconsidere y modifique dicho requerimiento, ya que para realizar el trámite de inmatriculación vehicular en SUNARP se requiere presentar el comprobante de pago y depósito correspondiente al 100% del valor del bien. Sin contar con el pago completo, no es posible obtener la tarjeta de propiedad, lo que haría inviable cumplir con la entrega final y los requisitos establecidos. Esta situación afectaría el cumplimiento del contrato por una condición administrativa ajena al proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: na Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta : porque para que este trámite pueda ser iniciado necesita los documentos de la entidad y el pago del 100%, asimismo según los plazos del TUPA de la SUNARP, el periodo para la inscripción vehicular es de 35 días, El presente texto se estará incorporando en las EETT

PUNTO 3 CONDICIONES DE CONTRATACION

SEGUNDA FASE - ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%) del pago, por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular a la Municipalidad Distrital de San Isidro. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar las observaciones que le correspondan absolver a la Entidad en el plazo de un (01) día como máximo de ser notificado

Dentro del plazo de entrega del vehículo, el contratista notificará a la Entidad y solicitará los documentos que se requieran para los trámites de Registro de Propiedad Vehicular (Tarjeta de Propiedad), placas de rodaje y SOAT. Los documentos que se requieran para los trámites indicados serán entregados en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del contratista.

El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad, la placa de rodaje y el SOAT vigente por un año, será de entera responsabilidad del contratista, para cuyo efecto deberá coordinar con los responsables de la Entidad sobre cualquier incidencia u observación no atribuible al contratista que retrase los trámites.

PUNTO 11 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Especifico 2.5 na 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ¿ Documento de recepción del Almacén de la Entidad.
- ¿ Informe de un (01) ingeniero mecánico con colegiatura vigente, que indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas
- ¿ Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Fiscalización Administrativa, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ¿ Comprobante de pago y guía de remisión.

Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Distrital de San Isidro en el horario de en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará incorporando en las EETT

PUNTO 3 CONDICIONES DE CONTRATACION

SEGUNDA FASE - ENTREGA DE TARJETA DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

La entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%) del pago, por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular a la Municipalidad Distrital de San Isidro. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observacion

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Consulta: Nro. 119
Consulta/Observación:

ÍTEM Nº 01 CAMIÓN BARANDA MEJORAS ESPECIFICAS TÉCNICAS

Mejora 1: Suspensión delantera y posterior. Cuenta con barras estabilizadoras

Al respecto, se observa una contradicción entre los requisitos técnicos mínimos y las mejoras específicas técnicas.

En los requisitos mínimos se exige que el vehículo cuente con barras estabilizadoras en la suspensión delantera y posterior, lo que implica una exigencia obligatoria. Sin embargo, en el criterio de evaluación de mejoras técnicas se indica lo siguiente:

Mejora 1: Suspensión delantera y posterior con barras estabilizadoras.

Esto genera confusión, ya que no es posible que una característica obligatoria sea al mismo tiempo una mejora opcional que otorgue puntaje adicional. Solicitamos al comité de selección suprimir dicho requerimiento ya que resulta contradictorio.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: J Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: no se va a considerar como una mejora de las EETT, porque se está considerando como una característica de obligatorio cumplimiento en las EETT, por ellos se elimana la mejora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las bases en el punto 2.2.

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 1 Certificado de calidad ISO 9001

El postor Cuenta con certificación ISO 9001: 2015 5 Puntos

Acreditación:

Se acreditará mediante copia del certificado ISO a nombre del postor o en caso de consorcio de uno de los consorciados el cual deberá encontrarse vigente.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20100176701 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : ALMACENES SANTA CLARA S A Hora de envío : 17:58:26

Observación: Nro. 120 Consulta/Observación:

ÍTEM N° 01 CAMIÓN BARANDA

Mejora 2 CHASIS

Cuenta con dispositivo electrónico anticorrosivo

Al respecto, se solicita amablemente al comité de selección su eliminación.

competencia efectiva (Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Esta mejora genera un tratamiento desigual entre postores al otorgar puntaje por un accesorio específico que no es de uso común ni libre acceso en el mercado nacional. Dicho accesorio no es técnicamente necesario ni indispensable, ya que el carrocero aplica sistemas anticorrosivos (pintura epóxica, recubrimiento químico, galvanizado, entre otros) como parte del proceso estándar de fabricación, lo cual garantiza la protección del chasis de forma adecuada y eficaz. Por lo tanto, esta mejora no representa una ventaja funcional objetiva ni sustancial para el bien requerido. Al estar relacionada con una solución no estandarizada y difícil de conseguir localmente, su inclusión como criterio de puntaje constituye una restricción técnica encubierta, lo cual vulnera los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y

Se solicita: suprimir dicha mejora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: J Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo Nº 2

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: Porque la protección anticorrosiva ya es garantizado por los procesos de tratamentos en fábrica como galvanizado o pintura electroférica, se insertara una nueva mejora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto

- 2.2 FACTORES DE EVALUACION CUALITATIVOS
- J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- J. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 2.- FRENOS Frenos con ABS Y EBD

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :22:31:35

Observación: Nro. 121 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA; O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación,

Al respecto de la suspensión posterio tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar a la MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :22:31:35

Observación: Nro. 122 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ VOLTAJE: DE 12 VOLTIOS

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ VOLTAJE: DE 12 O 24 VOLTIOS

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación: porque al incluir un voltaje de 24 voltios en las eett no afectaría al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

VOLTAJE: DE 12 O 24 VOLTIOS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :22:31:35

Observación: Nro. 123 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ ASIENTOS DE PILOTO Y COPILOTO: TIPO BUTACA, DESLIZABLES, RECLINABLES CON APOYACABEZAS REGULABLES.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ ASIENTOS DE PILOTO Y COPILOTO: TIPO BUTACA, DESLIZABLES, RECLINABLES CON APOYACABEZAS REGULABLES; O ASIENTOS REBATIBLES.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista que la actualización solicitada no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

ASIENTO DE PILOTO Y COPILOTO: INDICAR CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO AL FABRICANTE DE LA MARCA OFERTADA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :22:31:35

Observación: Nro. 124 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ CINTURONES DE SEGURIDAD PARA PILOTO Y COPILOTO: 2X3P ELR

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ CINTURONES DE SEGURIDAD PARA PILOTO Y COPILOTO: 2X3PUNTOS y ELR (OPCIONAL)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista que la actualización solicitada no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

CINTURONES DE SEGURIDAD PARA PILOTO Y COPILOTO: 2X3PUNTOS y ELR (OPCIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :22:31:35

Observación: Nro. 125 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO (OPCIONAL)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, porque de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO (OPCIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :22:31:35

Observación: Nro. 126 **Consulta/Observación:**

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION: REGULABLE EN FORMA MANUAL O CLIMATIZADOR

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ AIRE ACONDICIONADO O AIRE FORZADO Y CALEFACCION: SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FABRICANTE

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, porque de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado,la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRE ACONDICIONADO O AIRE FORZADO Y CALEFACCION: SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 127 Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA COMBUSTIBLE DIESEL TIPO DB5 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR DIESEL TIPO DB5 O DIESEL,

PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que el postor puede ofertar el tipo de combustible como diesel, porque es el nombre comercial que se le da.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 128
Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA TORQUE NO MENOR DE 395 NM CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR DE 330NM O 33.6KGM, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES EN NUESTRO CASO PUEDA PARTICIPAR LA MARCA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara ,que se ha estimado un torque mínimo de 395 Nm, debido a los trabajos exigentes que va a realizar la unidad vehicular y no se va aceptar torques menores a este.

Adicionalmente se precisa que en la indagación de mercado hubo pluralidad de postores y marcas con los requerimientos detallados en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:39:15

Consulta: Nro. 129 Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA ALTO DE CAMIONETA NO MENOR DE 1800 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR DE

1795, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Si bien la diferencia de 5 mm puede parecer mínima, el requerimiento técnico ha sido definido en función a las necesidades específicas de operatividad, ergonomía y compatibilidad con otros componentes o condiciones de uso definidas por la Entidad. Aceptar variaciones, por mínimas que sean, podría generar inconsistencias en el cumplimiento del estándar requerido o sentar un precedente que debilite los criterios técnicos establecidos..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 130 Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA TANQUE DE COMBUSTIBLE MAS DE 79 LITROS CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR

DE 75 LITROS, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se va a considerar una capacidad del combustible mayor a 75 litros, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAS DE 75 LITROS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 131 Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA FRENOS POSTERIOR TAMBORES CON ZAPATAS CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR TAMBORES

CON ZAPATAS O TAMBORES, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los frenos tipo tambor cuentan con zapata, por ello se puso tambor con zapata, asimismo si el postor en su ficha técnica indica unicamente tambor, la propuesta será aceptada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 132 Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA MEDIDA DE NEUMATICO 255/70R16 O 225/70R17 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR 255/70R16 O

225/70R17 O 265/70R16, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que también se va a considerar el neumático de medida 265/70R16, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

MEDIDAS DE NEUMATICOS: 255/70R16 O 225/70R17 O 265/70R16

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 133 Consulta/Observación:

ITEM4: SEÑALA ANCHO DE LA TOLVA NO MENOR DE 1,550 ULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR DE 1,545,

PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo, por ello se va considerar el ancho de la tolva no menor a 1545 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

ANCHO DE LA TOLVA: NO MENOR A 1545 MM

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 134
Consulta/Observación:

SEÑALA QUE LA CAPACITACION DEBE TENER UNA DURACION DE 40 HORAS LO CUAL RESULTA EXCESIVO CONSULTAMOS SI PUEDE SEÑALAR UN MINIMO DE 4 HORAS YA QUE SOLO SON 3 CAMIONETAS DEL MISMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 8.1 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la entidad está solicitando una capacitación con ese mínimo de horas, porque no sólo incluirá capacitación teórica, sino también práctica y esta donde la entidad estima que se va a necesitar más tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 135 Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA LONGITUD DEL CHASIS NO MENOR DE 6,000 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR DE

5,935, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que según el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y ellos establecieron esa medida mínima para que cumpla con la finalidad pública.

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 136
Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA ALTURA DEL CHASIS NO MENOR DE 2,500 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR DE

2,215, PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación planteada, en razón de que la modificación solicitada no afecta la finalidad del requerimiento ni las condiciones de operatividad del bien. Asimismo, la adecuación fomenta la pluralidad de postores y la libre competencia, conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ITEM1: SEÑALA ALTURA DEL CHASIS 2210 como minimo

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 137 Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA VOLADIZO POSTERIOR NO MAYOR A 50% DE LA DISTANCIA ENTRE EJES CONSULTAMOS

PUEDA SEÑALAR DE ACUERDO AL FABRICANTE PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que se establecio un voladizo posterior no mayor al 50% de la distancia entre ejes, para que este no genere un contrapeso a la unidad, ni cargas adicionales al eje posterior, asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 138
Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA PESO BRUTO NO MENOR DE 6,500 CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR NO MENOR DE 6,499,

PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Al respecto el artículo 44 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento y ellos establecieron esa medida mínima para que cumpla con la finalidad pública.

Asimismo en el estudio de mercado hubo pluralidad de postores y marcas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20120476816Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.Hora de envío :22:39:15

Consulta: Nro. 139
Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA PESO NETO CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR PESO NETO O PESO SECO, PARA MAYOR

PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el presente requerimiento se está considerando al peso neto igual que al peso seco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:39:15

Consulta: Nro. 140
Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA SUSPENSION DELANTERA EJE RIGIDO MUELLES SEMIELIPTICOS, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR EJE RIGIDO MUELLES SEMIELIPTICOS, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación,

Al respecto de la suspensión delantera tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar a la MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION DELANTERA: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:39:15

Consulta: Nro. 141
Consulta/Observación:

ITEM1: SEÑALA SUSPENSION POSTERIOR EJE RIGIDO MUELLES SEMIELIPTICOS, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR EJE RIGIDO MUELLES SEMIELIPTICOS, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES PARA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación,

Al respecto de la suspensión posterio tamibién se va a agregar la suspensión tipo muelles laminados con amortiguadores porque tiene un desempeño similar a la MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

SUSPENSION POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA O MUELLES LAMINADOS CON AMORTIGUADORES.

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:39:15

Consulta: Nro. 142 Consulta/Observación:

SEÑALA AIRBAG PILOTO Y COPILOTO CONSULTAMOS SI PUEDE SER OPCIONAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: que de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado, la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

I presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRBAGS: PARA PILOTO Y COPILOTO (OPCIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código : 20120476816 Fecha de envío : 06/06/2025 Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A. Hora de envío : 22:39:15

Consulta: Nro. 143
Consulta/Observación:

SEÑALA AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION CONSULTAMOS PUEDA SEÑALAR AIRE ACONDICIONADO Y

CALEFACCION O AIRE FORZADO CON CALEFACCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, porque de conformidad a lo establecido en el Art.5 de la ley de Contrataciones del estado,la libertad de Concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen.

en este punto a fin de contar con mayor pluralidad de postores, se tomara en cuenta lo solicitado por el participante,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN

AIRE ACONDICIONADO O AIRE FORZADO Y CALEFACCION: SEGÚN CONFIGURACIÓN DE FABRICANTE

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:41:35

Observación: Nro. 144 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ INSTRUMENTOS DE CONTROL: MÍNIMO VELOCIMETRO (¿) LUZ DE ADVERTENCIA DE FRENOS (¿)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ INSTRUMENTOS DE CONTROL: MÍNIMO VELOCIMETRO (¿) LUZ DE ADVERTENCIA DE FRENOS OPCIONAL (¿)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque las caracteristicas descritas en instrumentos de control no son del ITEM 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:41:35

Observación: Nro. 145 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ ILUMINACIÓN INTERIOR: LED EN SALÓN DE PASAJEROS.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ ILUMINACIÓN INTERIOR: LED O HALÓGENOS EN SALÓN DE PASAJEROS.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque las caracteristicas descritas de la iluminacion interior no son del ITEM 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:41:35

Observación: Nro. 146 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 1, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ ASIENTOS DE PASAJEROS: DE 15 ASIENTOS FIJOS O REGULABLES.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ ASIENTOS DE PASAJEROS: DE 15 ASIENTOS FIJOS O REGULABLES O AJUSTABLES.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, porque las caracteristicas descritas de los asientos de pasajero no son del ITEM 1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:46:24

Observación: Nro. 147 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 4, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ TORQUE: NO MENOR DE 395 (Nm)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ TORQUE: NO MENOR DE 320 (Nm)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, La modificación solicitada no compromete el cumplimiento de la finalidad funcional del bien a contratar, y resulta compatible con las condiciones operativas esperadas. Asimismo, dicha adecuación contribuye a garantizar una mayor concurrencia de postores y está alineada con los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. se modificara el torque minimo requerido a 329 NM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

TORQUE: NO MENOR DE 329 (Nm)

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:46:24

Observación: Nro. 148 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 4, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ ALTO: NO MENOR DE 1800 (mm)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ ALTO: NO MENOR DE 1795 (mm).

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, Si bien la diferencia de 5 mm puede parecer mínima, el requerimiento técnico ha sido definido en función a las necesidades específicas de operatividad, ergonomía y compatibilidad con otros componentes o condiciones de uso definidas por la Entidad. Aceptar variaciones, por mínimas que sean, podría generar inconsistencias en el cumplimiento del estándar requerido o sentar un precedente que debilite los criterios técnicos establecidos..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:46:24

Observación: Nro. 149 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 4, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAS DE 79 LITROS.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ TANQUE DE COMBUSTIBLE: IGUAL O MAYOR DE 75 LITROS.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, en vista de que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

TANQUE DE COMBUSTIBLE: IGUAL O MAYOR DE 75 LITROS

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:46:24

Observación: Nro. 150 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 4, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ SUSPENSIÓN DELANTERA: RESORTES Y AMORTIGUADORES, CON DOBLE HORQUILLA Y CON BARRA ESTABILIZADORA.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ SUSPENSIÓN DELANTERA: RESORTES Y AMORTIGUADORES, CON DOBLE HORQUILLA Y CON BARRA ESTABILIZADORA; O INDEPENDIENTE DE TRAPECIO CON RESORTES + AMORTIGUADORES + BARRA ESTABILIZADORA

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, porque cada una de las suspensiones descritas tiene su propia ventaja comparativa y con cualquiera de ellas el vehículo va a cumplir con la finalidad publica.

Asimismo las caracteristicas de las suspensiones son las siguientes:

La suspensión de doble horquilla ofrece un mejor control sobre el ángulo de la rueda, lo que mejora la estabilidad y la precisión de la dirección.

La suspensión de trapecio con resortes, por otro lado, suele ser más económica y sencilla de mantener.

Asimismo para la actualizacion de las eett de las bases estandares también se va a considerar la observación 88, porque se refiere a la misna caracteristica tecnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

SUSPENSIÓN DELANTERA: RESORTES Y AMORTIGUADORES, CON DOBLE HORQUILLA Y CON BARRA ESTABILIZADORA O INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA O INDEPENDIENTE DE TRAPECIO CON RESORTES + AMORTIGUADORES + BARRA ESTABILIZADORA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:46:24

Observación: Nro. 151 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 4, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO, MUELLES SEMIELIPTICOS O MULTILINK Y BARRA ESTABILIZADORA.

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES SEMIELIPTICOS; O MULTILINK CON BARRA ESTABILIZADORA.

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: - Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, porque es más un tema de forma, para que se entienda mejor la descripción de los tipos de suspensión posterior, asimismo esta actualización de las EETT no afecta al desempeño general del vehiculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

SUSPENSIÓN POSTERIOR: EJE RIGIDO CON MUELLES SEMIELIPTICOS O MULTILINK CON BARRA

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN ADQUISICÓN DE UNIDADES MOVILES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD

INSTITUCIONAL EN LA GERENCIA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTRO POBLADO SAN ISIDRO DE LA

PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2673007

Ruc/código :20601762219Fecha de envío :06/06/2025Nombre o Razón social :AUTONIZA S.A.C.Hora de envío :23:46:24

Observación: Nro. 152 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección:

Consultamos las bases del proceso de selección LICITACIÓN PUBLICA N°003-2025-CS/MSI-Primera Convocatoria-ITEM 4, puesto que en el numeral 4. del Capítulo III de las bases, solicitan lo siguiente:

¿ ANCHO DE TOLVA: NO MENOR DE 1550 (mm)

EN ESE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERTAS, IGUALDAD DE TRATO, EFICIENCIA Y EFICACIA, COMPETENCIA Y LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, LOS CUALES SON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO QUE SE SOLICITA ACTUALIZAR LO SIGUIENTE:

¿ ANCHO DE TOLVA: NO MENOR DE 1545 (mm)

CABE PRECISAR QUE CON ESTE TERMINO NO SE ESTÁ LIMITANDO LA CONCURRENCIA DE PROVEEDORES; POR EL CONTRARIO, PERMITE MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, YA QUE SE ESTA APERTURANDO EL INGRESO DE DIVERSAS MARCAS DE VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

Asimismo, mencionamos que la característica mencionada no impacta sobre el cumplimiento de la finalidad publica de la contratación. Por lo tanto, solicitamos al comité de selección acoger la presente observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: - Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LAS CONTRATACIONES.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que actualizar estas características no afecta al desempeño general del vehículo, por ello se va considerar el ancho de la tolva no menor a 1545 mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente texto se estará actualizando en las EETT en el punto de 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES

ANCHO DE LA TOLVA: NO MENOR A 1545 MM